

## **INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN INFORMÁTICA QUE DEBERÁN REALIZAR LOS CENTROS PARA GRABAR LA OFERTA DOCENTE DE LOS GRADOS**

La planificación docente de los grados seguirá las pautas marcadas por la normativa aprobada por la COAD celebrada el día 26 de Enero de 2012, en la que se aprobaron los criterios a utilizar para la autorización de la oferta docente. Esta normativa puede obtenerse en la página web de la universidad, entrando sucesivamente en *Profesorado y Planificación Docente*.

La Dirección de Planificación ha elaborado un **calendario de actuaciones** en el que se detallan las distintas etapas del proceso de planificación docente. En la página web de la universidad también se puede encontrar la versión actualizada del calendario.

En el resto del documento se irán detallando los procedimientos que requiere la grabación en GAUR de la oferta de los grados.

### **PRIMERA FASE: PROPUESTA DE GRUPOS POR PARTE DE LOS CENTROS**

Se establece un procedimiento diferenciado para las asignaturas obligatorias y para las asignaturas optativas.

#### **Asignaturas obligatorias**

Se autorizarán, como máximo, tantos grupos como establece la normativa de dimensionamiento de grupos haciendo una estimación de la matrícula. Más concretamente:

- [1] Asignaturas obligatorias ya impartidas durante el curso anterior. Como principio general, se estimará que la matrícula de la asignatura el próximo curso será igual a la del curso inmediatamente anterior en cada idioma.
- [2] Asignaturas obligatorias de nueva impartición. Se estimará que la matrícula de la asignatura, por idiomas, será igual a la media de las matrículas de las asignaturas obligatorias del curso inmediatamente anterior que se hubiera impartido en la titulación o titulaciones correspondientes.

No obstante, en base a los criterios expuestos, se ha automatizado el cálculo de los grupos de las asignaturas obligatorias, que como máximo, se autorizarán

desde la Dirección de Planificación, de forma que se facilite la labor del centro. Una vez que dichos grupos hayan sido autorizados, el centro podrá proceder a su creación.

El centro, accediendo con el perfil de centro, podrá consultar los datos relativos a los grupos a crear en la pantalla de Propuesta de grupos (EGR), entrando por Gaur/ Oferta docente / Propuesta de grupos (EGR).

En dicha pantalla se muestra la **matrícula estimada** de la asignatura, en función de los criterios anteriormente establecidos. Si las asignaturas son agrupadas entre varias titulaciones, la matrícula estimada se ha calculado teniendo en cuenta la matrícula de todas las titulaciones implicadas.

Cuando se trate de asignaturas agrupadas en varias titulaciones, la autorización de los grupos a impartir es válida para todas las asignaturas agrupadas. Por ejemplo, si una asignatura es compartida por las titulaciones A, B y C, será suficiente con que la propuesta de grupos se realice y, por lo tanto, se autorice para la asignatura de la titulación A, por ejemplo. Una vez realizada esta propuesta, al entrar en la propuesta de grupos de la asignatura de las titulaciones B o C aparecerá la propuesta grabada para la titulación A. Cualquier modificación que se introduzca en alguna de estas asignaturas afectará a las restantes de la "agrupación".

Debe tenerse en cuenta que las asignaturas agrupadas entre dos o más titulaciones comparten el mismo código numérico, aunque estén asociadas a distintos grados. Por ejemplo, la asignatura "Análisis del entorno económico" tiene código 27086, pero está asociada a las titulaciones GCOMUN30, GPERIO30 y GPUBLI30. Esta información podrá visualizarse pulsando en el botón correspondiente ("Asig. compartida") de la pantalla mostrada en la figura 2.

**El centro podrá entrar en cada una de las asignaturas.** Esto podrá hacerse de dos formas. Bien situándose en la asignatura correspondiente haciendo un doble click o bien, situándose en la asignatura y clickando el botón de propuesta de grupos. De esta forma se accede a una pantalla como la siguiente.

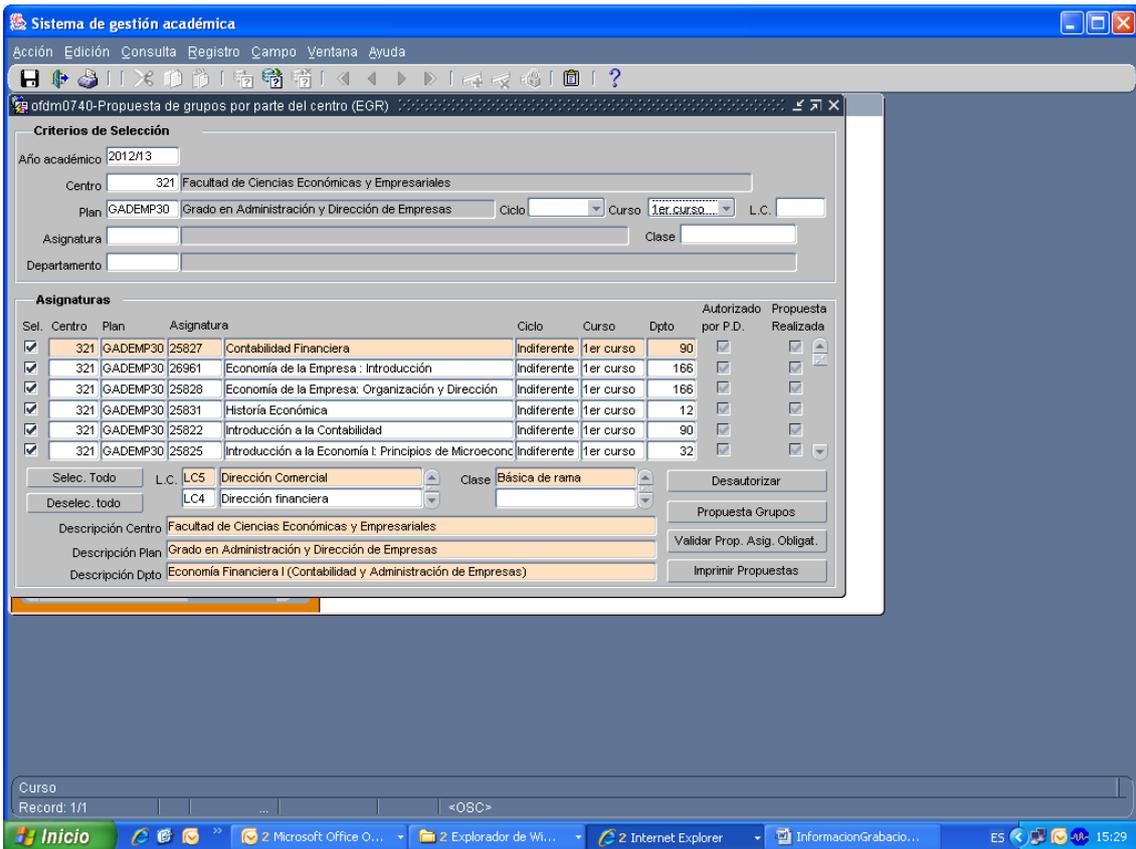


Fig. 1.- Listado de asignaturas filtrado según los criterios seleccionados

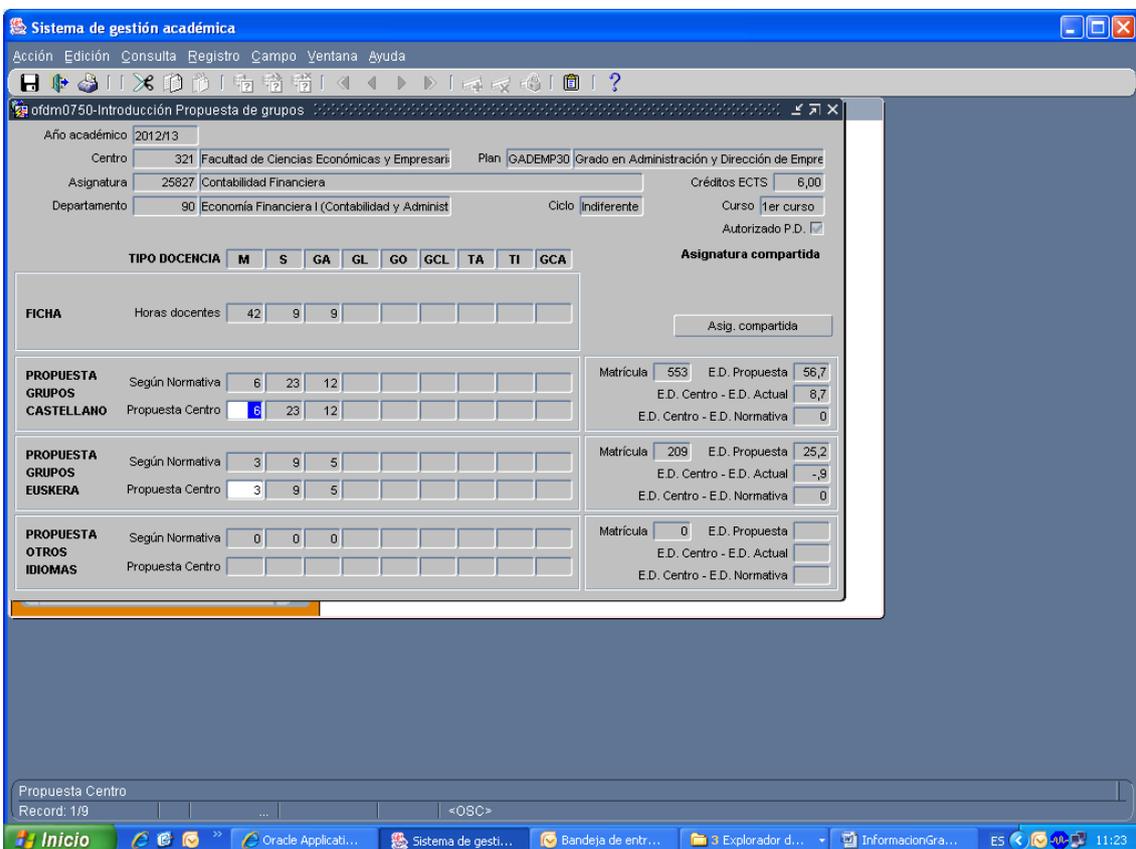


Fig. 2.- Propuesta de grupos a crear por asignatura e idiomas.

Cuando la propuesta de grupos de una asignatura está realizada, aparecerá marcada en la pantalla del listado como "**Propuesta Realizada**". Esto le servirá al centro para saber en qué estado se encuentran las asignaturas de la titulación.

Existe el botón de "**Validar Propuesta Asignaturas Obligatorias**". Con esta utilidad el Centro podrá obtener un documento pdf en el que aparecerá el estado de todas las asignaturas obligatorias con información sobre si la propuesta ha sido realizada o no.

Con el botón de "**Imprimir Propuestas**", el Centro podrá obtener un documento pdf en el que aparecerá para cada asignatura de las seleccionadas un cuadro con las horas distribuidas por tipología docente y los grupos propuestos para cada idioma.

### **Asignaturas optativas**

Los centros deberán realizar la propuesta de grupos de las asignaturas optativas atendiendo a lo establecido en la normativa aprobada por la COAD del 26 de Enero de 2012 y que se especifica a continuación.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre Normativa sobre el Procedimiento para Elaborar el Mapa de Titulaciones de Grado y la Autorización de Enseñanzas (BOPV de 6 de febrero de 2008), en su artículo 14 indica que *"... Las especialidades no tendrán carácter vinculante para permitir que el alumnado, en función de su interés, pueda cursar asignaturas de uno o varios minor hasta completar la optatividad establecida en el plan de estudios"*.

Por otro lado, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de Noviembre de 2009 para la Adecuación de la Normativa de Planificación Docente al Procedimiento y Marco de Implantación de las Titulaciones de Grado, señala que *"Sólo se autorizará la oferta de asignaturas optativas cuando el número de estudiantes matriculados en el curso anterior haya sido mayor o igual que 10. En aquellas titulaciones en las que la matrícula media registrada en las asignaturas troncales y obligatorias del curso anterior en cuyo horario se imparta la asignatura en cuestión no alcance los 30 estudiantes, se autorizará, de forma excepcional, la oferta de asignaturas optativas con una matrícula en el curso anterior inferior a 10. En ningún caso se autorizará una asignatura optativa en la que número de estudiantes matriculados en el curso anterior haya sido menor que 7."*

En aquellos **grados en los que las asignaturas optativas no se han ofertado nunca**, no podrá aplicarse la normativa anterior en primera instancia. En este caso, serán los Centros los encargados de decidir la oferta de la optatividad en este tipo de títulos, siempre teniendo en cuenta las características de las asignaturas en la propuesta de titulación, así como la situación de los recursos docentes de los departamentos implicados.

A este respecto los Centros tendrán que valorar el interés de ofertar todas las optativas del curso correspondiente o únicamente un subconjunto de ellas de manera que se garantice un suficiente número de alumnos para todas ellas. En todo caso, debe de tenerse en cuenta que aquellas asignaturas optativas que fueran ofertadas y por las razones que fueran no alcanzarán los 10 alumnos (7 en el caso de titulaciones con escasa matrícula) saldrán de la oferta en el siguiente curso académico.

Además, se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

- Se garantizará al menos que el alumno tenga una asignatura más que las que tiene que realizar para completar los créditos del plan de estudios.
- Los centros distribuirán la oferta de las optativas entre los idiomas oficiales y los grupos autorizados dentro del Plan de Plurilingüismo teniendo en cuenta las características idiomáticas de sus estudiantes, así como las propuestas de planes de estudios verificadas.
- Las asignaturas optativas del Plan Director del Euskera se ofertarán siempre.
- Los centros priorizarán asignaturas optativas impartidas por departamentos calificados por el Plan Director de Profesorado como tipo I sobre aquellas optativas impartidas por departamentos tipo II y éstas sobre las optativas impartidas por departamentos tipo III.
- Aquellas asignaturas que pudieran acabar impartándose con menos de 10 alumnos (7 en el caso de titulaciones con escasa matrícula) no se tendrán en cuenta a la hora de cubrir sustituciones por situaciones sobrevenidas.

En aquellos **grados en los que las optativas ya han sido ofertadas el curso anterior** se podrán mantener en la oferta todos los grupos optativos en los que la matrícula haya sido igual o superior a 10 alumnos (7 en el caso de titulaciones con escasa matrícula). En el caso de optativas que se hubieran ofertado y no hubieran alcanzado la matrícula de 10 alumnos (7 en el caso de titulaciones con escasa matrícula), el centro no podrá ofertarlos a menos que se elimine alguna otra optativa que sí cumpliera las características de tamaño.

Continuando con la explicación, se debe tener en cuenta que la información sobre la distribución de horas de docencia presencial entre las distintas tipologías docentes (magistral, seminarios, prácticas de aula, prácticas de laboratorio, prácticas de ordenador, ...) corresponde con la que aparece en la propuesta de la titulación que en su día realizó el centro y que ha sido verificado por ANECA. En principio, estos, y sólo estos, serán los campos que estarán activos (en blanco) en esta pantalla. Si las casillas aparecen sombreadas en gris, se puede deber a dos causas:

- Que la propuesta de grupos esté autorizada por la Dirección de Planificación.
- Que se trate de una asignatura dentro del **Plan de Plurilingüismo**. En este caso, cuando desde el Vicerrectorado de Euskera y Formación continua, se conceda la autorización a dicha asignatura, cuya

impartición no estaba contemplada en “otros idiomas” en la propuesta inicial de la titulación, se activará la casilla correspondiente a “otros idiomas” y el centro podrá realizar la propuesta de grupos en otros idiomas.

## **CREACION DE GRUPOS-CURSO Y GRUPOS ASIGNATURA EN LOS NUEVOS GRADOS POR PARTE DE LOS CENTROS**

Al igual que en el caso del resto de titulaciones, el Centro dará comienzo a la propuesta de oferta docente, con la grabación, para las asignaturas obligatorias, básicas de rama y básicas de otras ramas (en adelante, asignaturas obligatorias), de los **grupos-curso** por cada plan/curso.

### ***Sobre el carácter y la importancia grupos-curso***

- El grupo-curso es una entidad que se crea vinculada a un curso de un plan de estudios para dar cabida a las distintas asignaturas del curso. La pertenencia a un mismo grupo-curso garantiza la compatibilidad horaria de todos los grupos-asignatura en él contenidos.
- Los códigos de todos los grupos-asignatura contenidos en un mismo grupo-curso coinciden con el código del grupo-curso al que pertenecen.
- La creación de los grupos-curso es obligatoria, puesto que de su grabación y adecuado diseño dependerá el posterior proceso de matrícula.

### ***¿Quién y cómo se decide el número de grupos-curso a crear?***

Será el equipo directivo del centro el que decida cuantos grupos-cursos crear. La decisión la hará teniendo en cuenta:

- i) Los grupos autorizados por las Direcciones de Plantilla Docente en función de la normativa autorizada por la COAD.
- ii) El diseño de los nuevos planes de estudios. Como se explica más abajo la existencia de asignaturas compartidas entre titulaciones puede dificultar el proceso de grabación
- iii) El tipo de matriculación que desee realizar

A continuación, se señalan algunos aspectos que deberán tenerse en cuenta.

- La existencia en los nuevos grados de **asignaturas “compartidas”** entre varias titulaciones dificultará en algunos casos el proceso de grabación de los grupos-curso, en función de la desigual repercusión del número de asignaturas compartidas en cada titulación y curso. Es decir, si en un centro todos los nuevos grados comparten todas las asignaturas, o si sólo cuentan con una titulación, la grabación de los grupos cursos no implicará dificultad alguna. Por el contrario, habrá centros, cuyos grados sólo comparten algunas asignaturas, siendo las restantes específicas para cada titulación, o incluso se comparten entre unas titulaciones, pero no en otras, cualquier otra circunstancia contemplada en las propuestas de grado, por ejemplo que los

idiomas de impartición de las asignaturas no sean comunes para todas las que componen el curso... Todos estos factores habrán de ser tenidos en cuenta por los centros a la hora de definir los grupos-curso, con el objetivo final de que el proceso de matrícula se desarrolle en las mejores condiciones.

- La diversa casuística, tanto entre centros como dentro de un mismo centro, que supone la existencia de asignaturas compartidas o de grupos de idiomas incompletos u otras especificidades, ocasiona que sea imposible proporcionar una pauta general común para todos los centros sobre la definición y grabación de sus respectivos grupos-curso, máxime teniendo en cuenta que cada centro optará por un sistema de matrícula (aleatorio, alfabético, a elegir...), resultando que lo que conviene en algunos de estos diseños no es válido si se ha elegido otro. Por eso, **el Centro deberá tener en cuenta el diseño de matrícula elegido a la hora de configurar los grupos-curso**. Se adjunta un documento elaborado por el Servicio de Gestión Académica con información sobre el funcionamiento de los diseños de matrícula Anexo I. Cualquier información específica sobre los sistemas de matriculación se atenderá en las extensiones 3165 y 5810, del Servicio de Gestión Académica.

### ***¿Cuántos grupos-curso se tienen que crear en cada curso?***

- El **número de grupos-curso máximo** que se creará será igual al número de grupos M autorizados en la(s) asignatura(s) con mayor número de grupos autorizados entre todas las asignaturas del curso. El **número de grupos-curso mínimo** que se creará será igual al número de grupos M autorizados en la(s) asignatura(s) con menor número de grupos autorizados entre todas las asignaturas del curso. Algunos ejemplos:
  - Ejemplo 1: Si todas las asignaturas de un curso tienen autorizados 2 grupos M, el número de grupos-cursos a crear será 2.
  - Ejemplo 2: Si todas las asignaturas de un curso tienen autorizados 2 grupos M menos en una asignatura que tienen sólo un grupo, el número de grupos-cursos a crear será 1 o 2. En función de que se elija 1 grupo curso o 2 tendrán que crearse grupos ficticios o desdobles (leer más adelante).
  - Ejemplo 3: Si todas las asignaturas de un curso tienen autorizados 2 grupos M menos en una asignatura que tienen 3 grupos M autorizados, el número máximo de grupos-cursos a crear será 3. En función de que se elija 2 grupos-curso o 3 tendrán que crearse grupos ficticios o desdobles (leer más adelante)
- **Como mínimo, ha de crearse un grupo vinculante, en cualquiera de los idiomas de impartición.** Denominamos grupo-curso vinculante a aquél en el que todas las asignaturas obligatorias de un curso tienen el mismo grupo autorizado. Por ejemplo, para el grupo-curso 01 existirá un grupo-asignatura 01 para todas las asignaturas que componen el curso. Igualmente nos referiremos a **idioma vinculante** cuando todas las asignaturas obligatorias de un curso tengan autorizado el mismo idioma de

impartición (eventualidad que no siempre se cumple en las propuestas de grado).

### ***¿Qué ocurre cuando tenemos asignaturas con un número de grupos M autorizados distintos a los grupos-curso que se van a crear?***

En el **caso de que existan asignaturas con un número de grupos M autorizados diferente al número de grupos-cursos a crear** (ejemplos 2 y 3 del punto anterior), el centro tendrá dos opciones: crear grupos ficticios o desdoblar grupos. A continuación, se explican las dos alternativas:

[1] En aquellas asignaturas en las que el número de cursos M autorizados sea menor que el número de grupos cursos, será necesario completar los grupos-curso con lo que denominaremos **“grupos ficticios”**. Estos son grupos que se crean a los solos efectos de matrícula, pero que no constituyen grupos de docencia real y que sólo podrán crearse desde la aplicación *“Mantenimiento de grupos-curso”*. El sistema generará automáticamente tantos grupos ficticios como sean necesarios, y se crearán con el atributo de “agrupables”, pues al no constituir auténticos grupos habrán de agruparse con alguno de los reales. **La recomendación es que se cree el menor número posible de grupos ficticios**. En cualquier caso, en función del diseño de matrícula elegido, el centro deberá prestar atención al correcto dimensionamiento de los cupos de estos grupos ficticios (Se aconseja la lectura del documento sobre el diseño de grupos en la matrícula mencionado anteriormente).

- Siguiendo con el ejemplo 2, si el centro decidiera crear 1 grupo-curso, lo que tendría que hacer es crear 1 grupo ficticio asociado a la asignatura que únicamente tenga autorizado 1 grupo M
- Los grupos ficticios parece lógico que se usen cuando el número de asignaturas con menos grupos autorizados que el número de grupos-curso creados sea pequeño respecto a las que componen el curso.

[2] En aquellas asignaturas en las que el número de cursos M autorizados sea mayor que el número de grupos cursos, se recurrirá a lo que denominas **“desdobles de grupos”**.

- Siguiendo con el ejemplo 3, si el centro decidiera crear 2 grupos-curso, lo que tendría que hacer es desdoblar uno de los grupos creados en de la asignatura que tienen autorizados 3 grupos M
- El centro tendrá que ser cuidadoso con la creación de desdobles puesto que tiene que garantizar la compatibilidad horaria entre el grupo desdoblado y el resto de las asignaturas.
- Parece lógico que los desdobles de grupos se realicen en el caso de que el número de asignaturas con más grupos autorizados que el

número de grupos-curso creados sea pequeño respecto a las que componen el curso.

### **¿Cómo afecta el hecho de que una asignatura sea compartida a la creación de los grupos-cursos?**

- Un elemento fundamental a tener en cuenta es que **los grupos de asignaturas compartidas entre varios grados se crearán automáticamente con el atributo de agrupable**. Y esto tanto en el caso de que sean creados los grupos desde la pantalla de "Grupos-Curso", como si se hacen desde el "Mantenimiento de grupos-asignatura y grupos prácticos" del menú "Propuesta Oferta Docente". **El centro no podrá modificar esta característica**. Y deberá realizar las agrupaciones correspondientes entre las asignaturas de cada plan.
- **El tratamiento de los grupos ficticios en cuanto a la característica de agrupable** es diferente según se trate de asignaturas compartidas o no. Si acompañan a asignaturas compartidas, el sistema no permitirá modificar el atributo de "Docencia Agrupada: SI", pues finalmente habrá que agruparlo con el o los grupos de docencia real (que igualmente ya estarán marcados como agrupables, como se indica líneas arriba) que el centro determine, teniendo en cuenta la compatibilidad horaria. Si, por el contrario, estos grupos ficticios se han generado para completar grupos-curso en el caso de asignaturas no compartidas, el sistema informático sí permitirá modificar la característica de agrupable, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

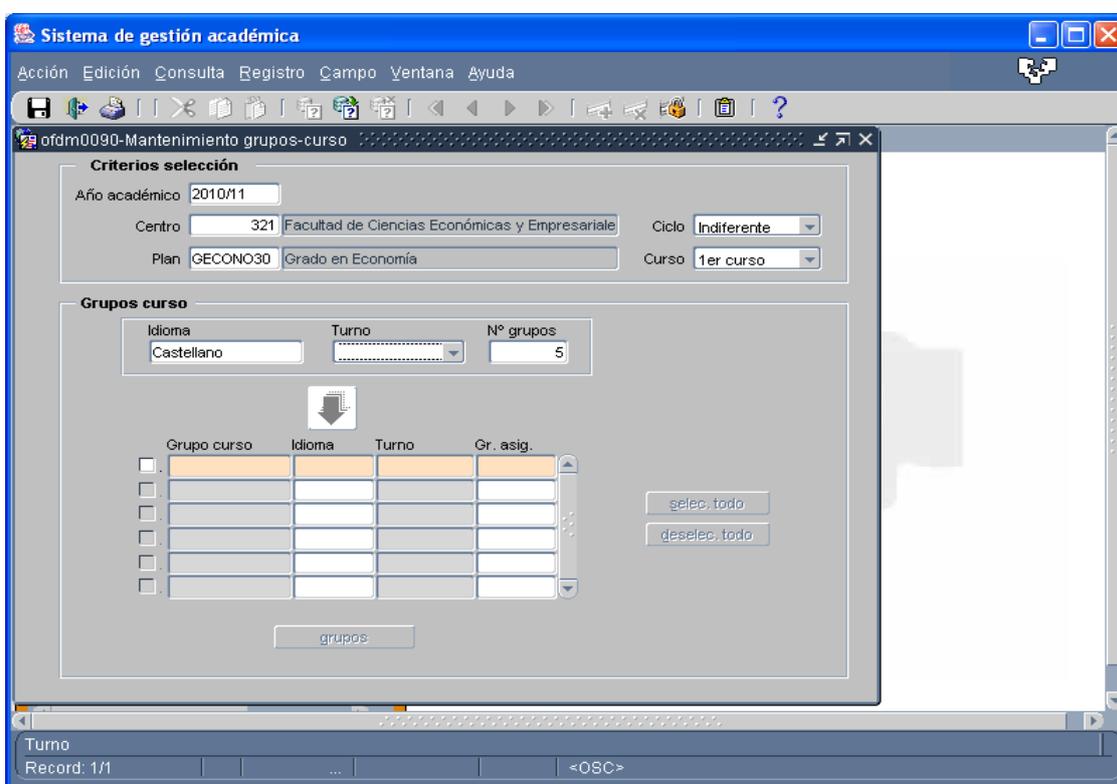
[1] El programa creará como ficticios a los últimos grupos creados. Por ejemplo si para una asignatura concreta están autorizados dos grupos de docencia real en castellano y turno de mañana, y se ha generado automáticamente 1 grupo ficticio para esa asignatura porque el número de grupos-curso en el curso de que se trate es de 3, el grupo ficticio, en principio, será el 03, y aparecerá con la característica de "Docencia agrupada: SI". Pero el centro podrá decidir finalmente que el grupo ficticio sea alguno de los que aparecen como reales, o viceversa, que el grupo real se convierta finalmente en ficticio.

[2] Para modificar el atributo de agrupable habrá que dirigirse a la pantalla de "Mantenimiento de grupos-asignatura" y respetar el siguiente orden durante el proceso: debe cambiarse en primer lugar los grupos con característica NO agrupable a SI, ya que el programa controlará siempre que exista con característica "Docencia agrupada: SI" como mínimo el número de grupos ficticios que corresponden. Siguiendo con el ejemplo anterior, si comenzamos cambiando de SI a NO el grupo ficticio (en principio, el 03), el programa detectará que momentáneamente no existe ningún grupo ficticio (agrupable). Esto no ocurrirá si se cambia en primer lugar alguno de los NO agrupables a SI (en ese momento del proceso habrá 2 grupos agrupables, de los cuales como mínimo 1 es el grupo ficticio. Lógicamente, el centro terminará agrupando el grupo

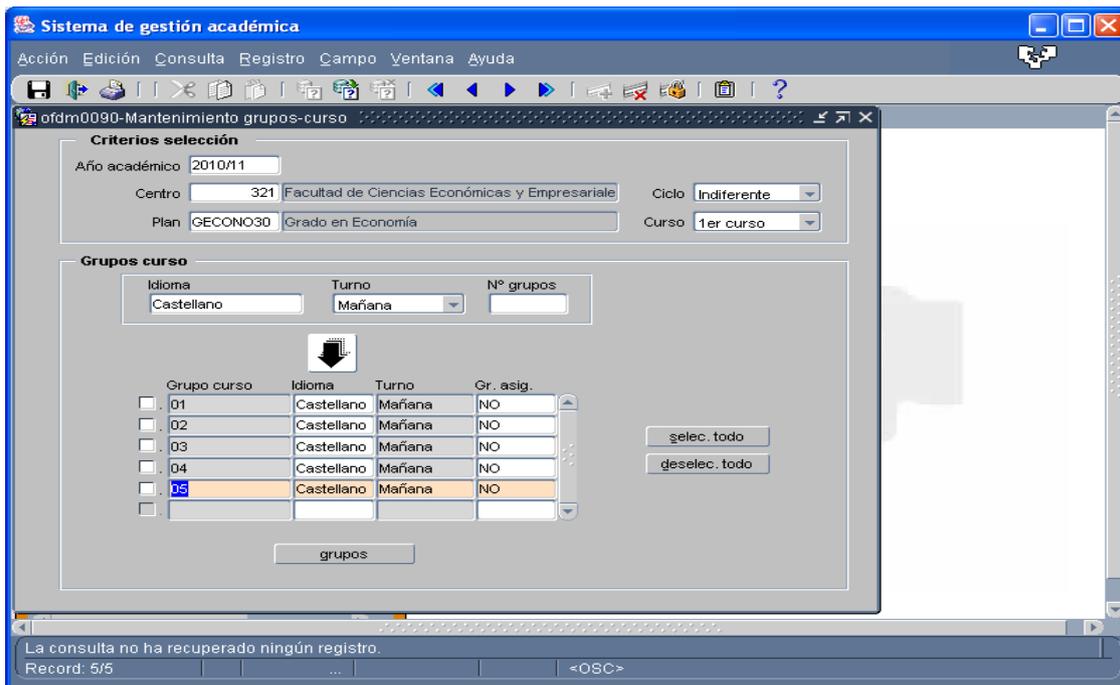
ficticio con uno de los reales existentes, por lo que este último habrá de tener finalmente la condición de agrupable

### ¿Dónde se crean los grupos cursos dentro de la aplicación GAUR?

Para la creación de los grupos-curso existe una entrada en el menú de Oferta Docente denominada "Grupos curso". Seleccionándola, llegaremos al programa "Mantenimiento grupos-curso"



Es necesario definir todos los campos de la parte superior (año académico, centro, plan, ciclo y curso). Al seleccionar el idioma, el programa mostrará automáticamente el número máximo de grupos-curso a crear (puede que el centro no desee crearlos todos, como se verá más adelante, para lo cual indicará el número de grupos que quiere dar de alta). Posteriormente seleccionaremos el turno y con la flecha negra situada en el centro de la pantalla se visualizarán los grupos-curso deseados en la parte inferior de la pantalla:



Si hay grupos de tarde y de mañana, repetiremos el proceso con cada turno. El programa identificará el número de grupos ya creados, permitiendo dar de alta los que restan hasta el máximo indicado.

## **ALGUNOS SUPUESTOS DE CREACION DE GRUPOS-CURSO**

Veamos a continuación alguno de los **supuestos más comunes** que pueden encontrarse los centros a la hora de definir los grupos-curso, en función de las propuestas de grado autorizadas.

**SUPUESTO 1: La propuesta de grupos autorizada para un curso sólo tiene un idioma vinculante y en algunas asignaturas también tiene autorizados grupos en idiomas diferentes al vinculante.**

El programa obligará a crear en primer lugar los grupos-curso en el idioma vinculante. El número de grupos-curso que permitirá crear será el número máximo de grupos autorizado en alguna de las asignaturas del curso tratado.

Será el Centro quien decida si crea el máximo de grupos permitido o no, para lo cual deberá tener en cuenta la compatibilidad horaria. En el caso de que la mayoría de las asignaturas del curso tenga autorizados el mismo número de grupos (en el idioma vinculante), resultaría lógico crear el mismo número de grupos-cursos que grupos autorizados, y en aquella o aquellas asignaturas que superen ese número se pueden crear grupos desdoblados desde el programa de "Mantenimiento de grupos-asignatura".

En aquellas asignaturas que tengan un número de grupos autorizados (en el idioma vinculante) menor al número de grupos-curso que se van a crear, se generarán de forma automática tantos grupos ficticios como resulten necesarios, según el número de grupos curso.

Una vez creados los grupos-curso correspondientes al idioma vinculante, así como todos los grupos-asignatura autorizados en la propuesta para ese idioma, el centro podrá crear, si así lo decide, el grupo o grupos-curso correspondientes al idioma no vinculante. El centro valorará la conveniencia de crear este grupo-curso en función del número de asignaturas que tengan grupo autorizado en ese idioma. Si son la mayoría, podría resultar lógico crearlo. En ese caso, para aquellas asignaturas que no tengan autorizado ese idioma de impartición, se crearán grupos ficticios a los que posteriormente habrá que cambiar el idioma de impartición, al objeto de agruparlos con alguno de los grupos creados en el idioma vinculante.

**SUPUESTO 2: La propuesta de grupos autorizada para un curso tiene dos idiomas vinculantes y en algunas asignaturas también tiene autorizados grupos en idiomas diferentes a los vinculantes.**

El proceso sería similar al tratado en el punto anterior, pero en este caso el programa permitirá crear el número máximo de grupos autorizado en alguna de las asignaturas del curso para cada uno de los idiomas vinculantes.

El centro valorará igualmente si una vez creados estos grupos-curso correspondientes a los idiomas vinculantes, así como todos sus grupos-asignatura asociados, desea crear el o los de los otros idiomas no vinculantes o decide crear los grupos aislados por medio del programa "*Propuesta oferta docente*" → "*Grupos asignatura*" → "*Mantenimiento de grupos asignaturas y grupos prácticos*"

**SUPUESTO 3: La propuesta de grupos autorizada para un curso no tiene ningún idioma vinculante.**

En este caso debemos estudiar qué idioma es el que tiene presencia en el mayor número de asignaturas obligatorias. Será este idioma el que consideremos como idioma vinculante. Habrá casos en los que el número de asignaturas coincide para más de un idioma. En este caso consideraremos como idiomas vinculantes a todos los que coincidan.

Una vez definido el o los idiomas "casi vinculantes", el programa se comportará del modo definido en el supuesto 1. La peculiaridad de estos casos es que aquellas asignaturas que tengan autorizados grupos exclusivamente en idioma/s que no coinciden con el/los "casi vinculantes" se crearán de forma automática con códigos numéricos del tipo XX-XX. Un ejemplo lo constituiría un curso en el que todas las asignaturas obligatorias tienen grupos autorizados en castellano, excepto una, que lo tiene exclusivamente en inglés. Esta asignatura se creará con el grupo 01-61. Es decir, se crea un grupo de docencia real, que, a efectos de matrícula, se integra en el grupo curso 01, pero cuyo idioma de impartición es inglés.

Al igual que en el resto de los casos, si además existieran asignaturas autorizadas en otros idiomas diferentes al o los "casi vinculantes" una vez

creados los correspondientes grupos-curso y grupos-asignatura, el centro decidirá si crea o no grupo-curso para esas asignaturas autorizadas en diferente idioma

### ***¿Cómo proceder para borrar grupos cursos?***

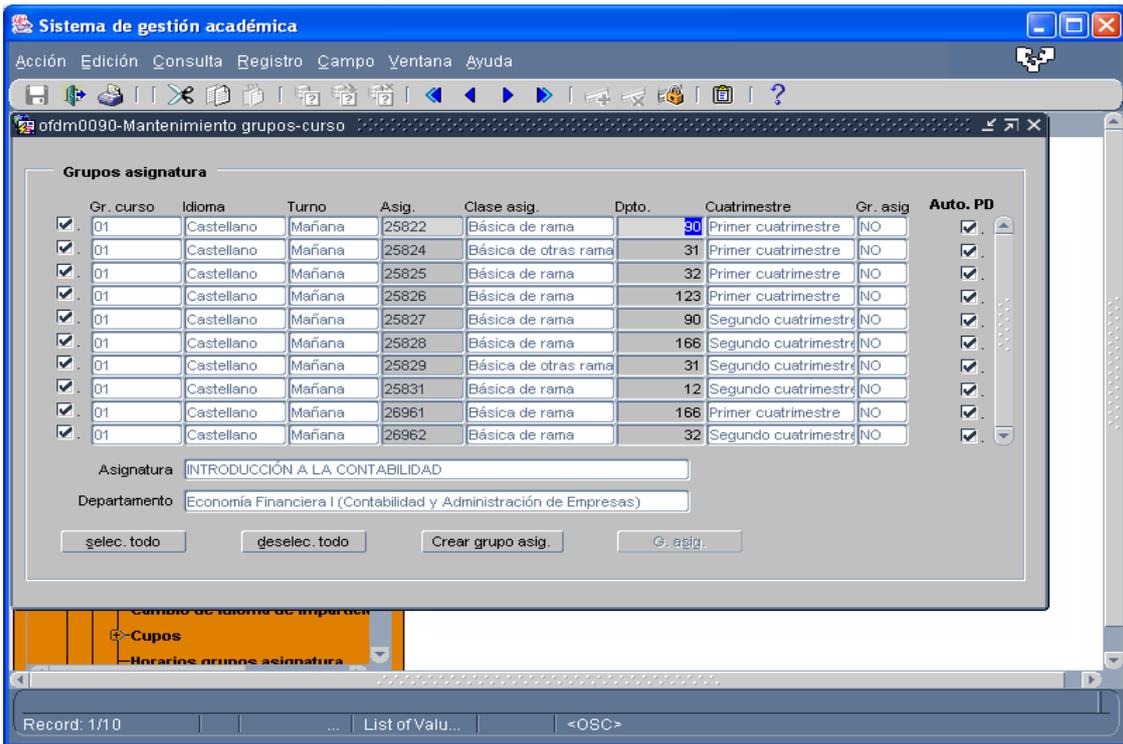
Si una vez creados los grupos-curso, el centro decidiera suprimir alguno de ellos, se podrán borrar desde la misma pantalla desde la que se han generado, posicionándose sobre el grupo a eliminar, pulsando a continuación el aspa roja (eliminar registro) de la barra de herramientas. Esta acción conservará los grupos asignatura, pero desvinculados del grupo-curso eliminado. Es decir, si en el proceso de creación de grupos-curso se hubieran generado grupos ficticios, estos seguirán grabados, debiendo el centro proceder a una revisión de los grupos-asignaturas, eliminando los grupos ficticios que ya no resultaran necesarios.

### ***¿Cómo se crean los grupos-asignaturas correspondientes a un grupo-curso dentro de la aplicación GAUR?***

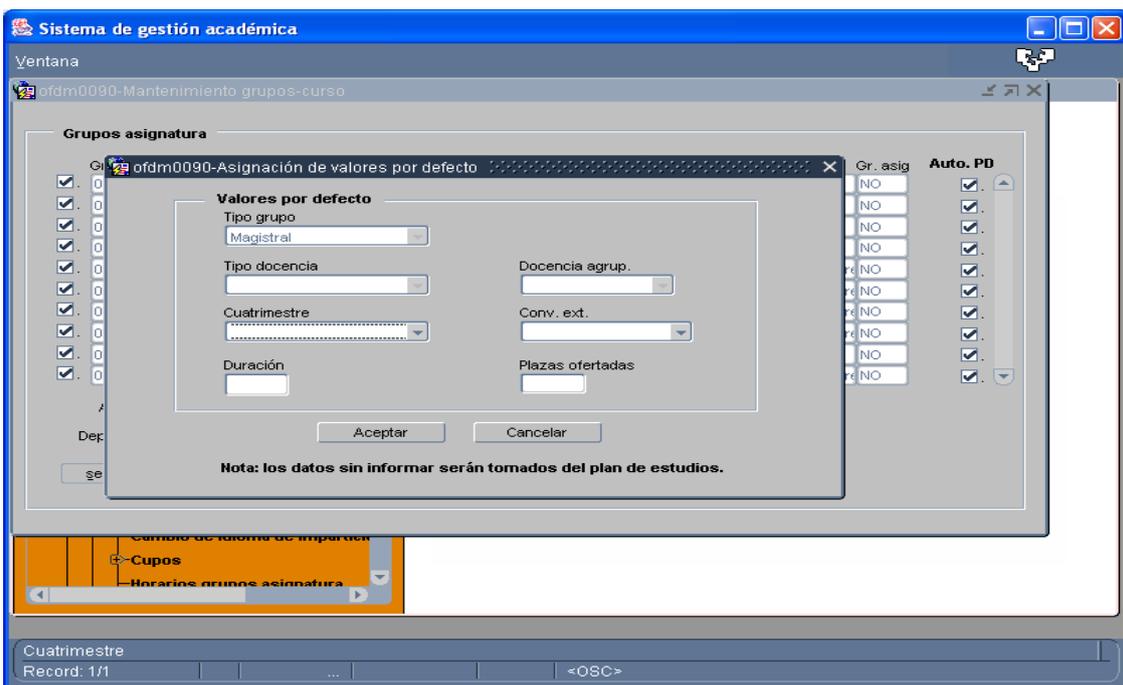
La creación de grupos-asignatura<sup>1</sup> puede hacerse, nada más haberse creado el grupo-curso, desde la pantalla de *Mantenimiento de grupos-curso*, a la que se accede sucesivamente desde *Oferta Docente y Grupos Curso*. En esta pantalla (ver arriba) existe un botón ("*Grupos*") en la parte inferior que permitirá generar automáticamente y con valores por defecto los grupos asignatura correspondientes a cada grupo seleccionado. Al pulsar el botón "grupos" se despliega una pantalla con los grupos-asignaturas correspondientes a todas las asignaturas del curso ya seleccionados.

---

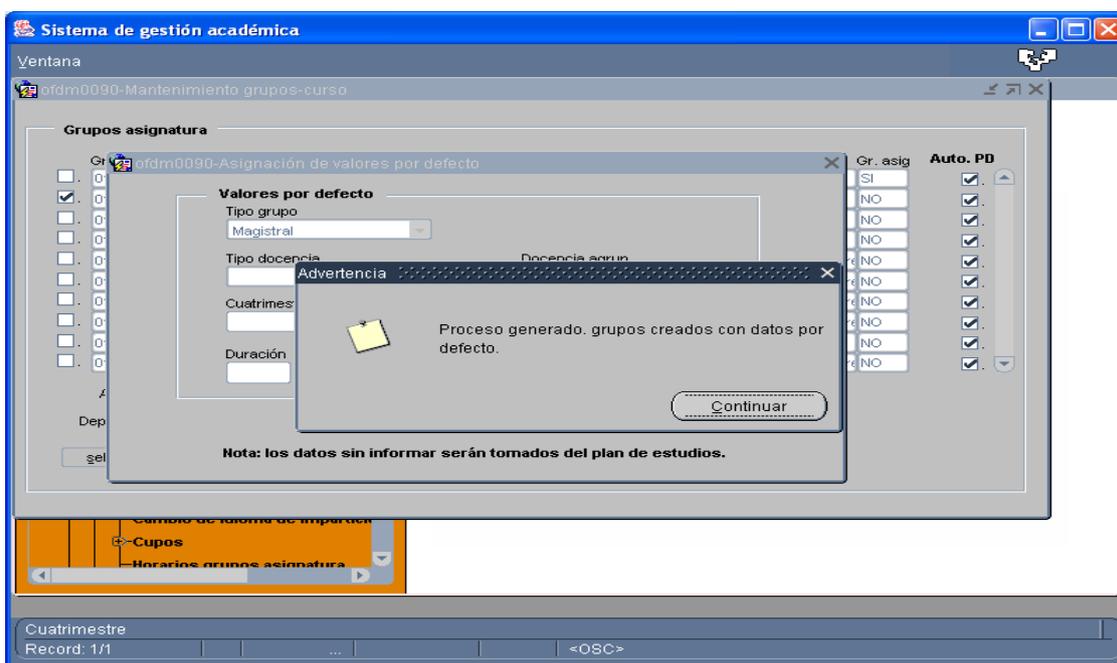
<sup>1</sup> Para la creación de grupos-asignatura de las asignaturas de Trabajo Fin de Grado y Practicum se seguirá el procedimiento indicado más adelante.



Una vez efectuada la selección definitiva de los grupos-asignatura que interese crear (por ejemplo, puede ocurrir que no interese seleccionar todos a la vez, pues se quiera modificar algunos valores de los contenidos en la propuesta, por ejemplo, el cuatrimestre de impartición; así, se seleccionarán primero los que se impartan en el primer cuatrimestre, y en una fase posterior los del otro cuatrimestre -, o bien agrupando los grupos asignatura comunes en función de otras variables de los valores por defecto que se visualizarán en la pantalla siguiente), se pulsará el botón "Crear grupo asig.", visualizándose entonces la pantalla "Asignación de valores por defecto":



Los campos que se pueden modificar en esta pantalla son los correspondientes al cuatrimestre de impartición, duración y el número de plazas ofertadas. La convocatoria extraordinaria en los nuevos grados es siempre julio (no es necesario seleccionarlo). Y las convocatorias ordinarias son, para el primer cuatrimestre, enero, y para las asignaturas anuales y de segundo cuatrimestre, mayo. Estos datos se incluirán por defecto. Si no se informa ningún campo, el programa tomará los datos de la propuesta. Una vez pulsado el botón "Aceptar", el sistema devolverá el mensaje de que los grupos-asignatura se han creado con datos por defecto. Si en un proceso posterior, se quisieran introducir modificaciones en estos grupos, se hará desde la pantalla "Mantenimiento de grupos-asignatura" del programa "Propuesta de Oferta Docente".



Una vez generados los grupos-asignatura correspondientes al primer grupo-curso, se repetirá el proceso para los restantes grupos-curso.

Dado el automatismo con el que se pueden generar los grupos-asignatura, parece lógico que los usuarios utilicen este programa para crearlos (desde la pantalla de *Mantenimiento de grupos*, a la que se accede sucesivamente desde *Oferta Docente* y *Grupos Curso*). Pero no hay inconveniente en que primero se creen los grupos-cursos y posteriormente se den de alta los grupos-asignatura utilizando la otra pantalla mencionada, "Mantenimiento de grupos-asignatura y grupos prácticos". No obstante, como ya se ha dicho anteriormente, **en caso de resultar necesaria la creación de grupos ficticios, éstos sólo se podrán crear desde el programa "Grupos-curso"**, tanto si se hacen conjuntamente con el resto de los grupos como si se crean de manera aislada desde el mismo programa.

**¿Cómo se gestionan las características principales de los grupos asignatura correspondientes a los grupos teóricos (magistrales)?**

A continuación, indicamos algunas de las características relevantes de los grupos-asignaturas de los grados:

- El campo **"Idioma"** debe mostrar los idiomas autorizados en la propuesta de grupos. Se puede modificar, pero con las limitaciones relativas al número de grupos total autorizado por asignatura e idioma. Es decir, si en la propuesta de grupos de una asignatura hay un grupo autorizado en castellano y otro en euskera, y estos ya están dados de alta en el sistema informático, este campo no se podrá modificar, pues no se puede generar un segundo grupo de cualquier idioma, que no esté autorizado en la propuesta.
- El **"Tipo de Grupo"** debe ser siempre "Magistral" para el tipo de enseñanza de Grado. No se puede modificar.
- El **"Gr. Curso"** hace referencia a la vinculación del grupo asignatura con el correspondiente grupo-curso en las asignaturas obligatorias, según se ha explicado en las páginas anteriores. En función de los grupos-cursos definidos, este campo será obligatorio, o no. En el caso de asignaturas optativas, no hay que rellenar este campo.
- El **"Tipo de docencia"** deberá mostrar el de la propuesta. El centro no lo puede modificar.

The screenshot shows a software window titled "Sistema de gestión académica" with a menu bar (Acción, Edición, Consulta, Registro, Campo, Ventana, Ayuda) and a toolbar. The main window is titled "ofdm0100-Mantenimiento de grupos-asignatura". It contains two main sections: "Criterios selección" and "Mantenimiento de grupos-asignatura".

**Criterios selección:**

- Año acad.: 2010/11
- Centro: 254 Escuela Universitaria de Magisterio de Donostia-S
- Dpto.: 51 Didáctica de la Lengua y la Literatura
- Plan: GPRIMA20 Grado en Educación Primaria
- Ciclo: Indiferente
- Curso: 2º curso
- Asignatura: 25859

**Mantenimiento de grupos-asignatura:**

- Idioma: Euskera
- Turno: Mañana
- Tipo grupo: Magistral
- Gr. curso: 31
- Gr. asig.: 31
- Tipo docencia: Presencial
- Apoyo docencia: (empty)
- Docencia agrupada: No
- Destino agrupación: No
- Cuatrimestre: Primer cuatrimestre
- Duración: 15
- Conv. Ordinaria: Enero
- Conv. extr.: Julio
- Nº de plazas ofertadas: 100
- Nº de plazas matriculadas: (empty)

Buttons: Desdobra grupo, Cupos, Horarios, Gr prácticos.

Footer: Seleccione el idioma. Record: 1/1 <OSC>

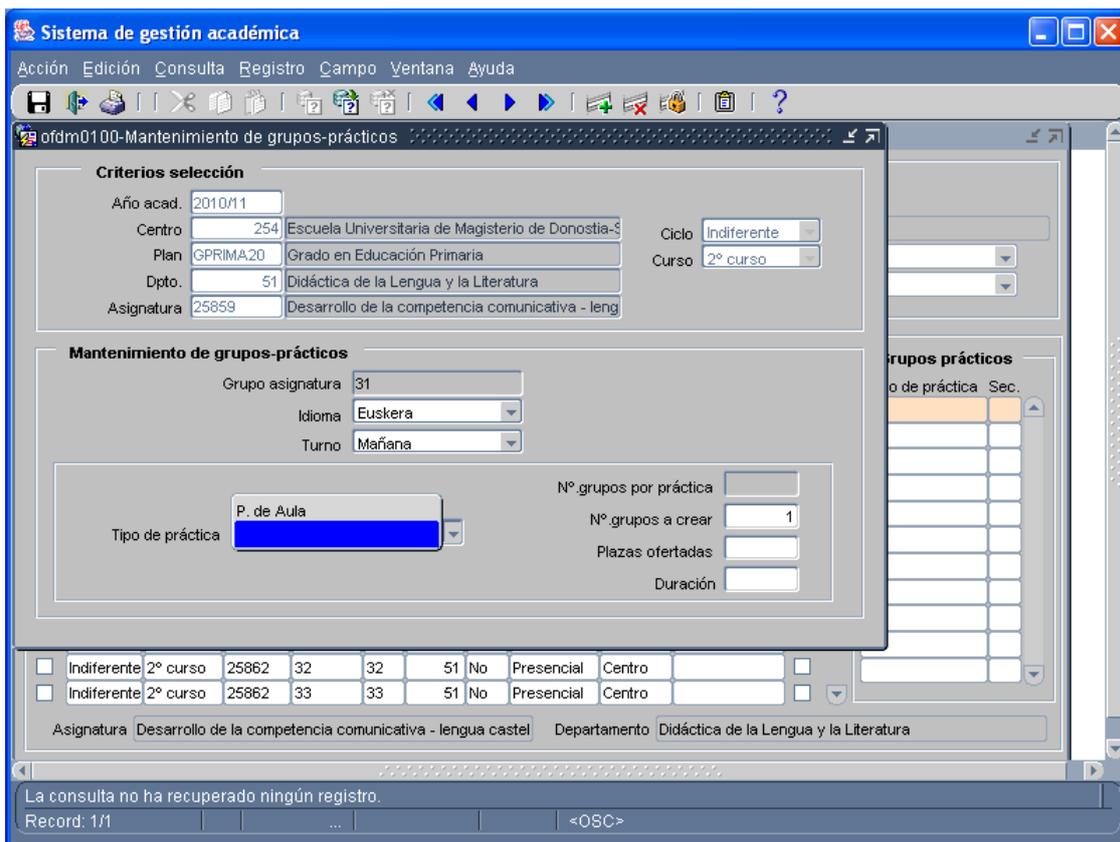
- El campo **"Docencia agrupada"**, tal como se ha explicado, se informará con "SI" si la signatura es compartida y con "NO" si no lo es. En el caso de asignaturas compartidas, el centro no podrá modificar este registro. Si el campo está informado =NO, el centro sí podrá modificarlo.

- Igualmente estarán informados como Docencia agrupada= Si los grupos ficticios que resulten necesarios. En las páginas precedentes se ha aludido a las características de los mismos, así como las limitaciones a la hora de modificar su condición de agrupable.
  - Finalmente, conviene insistir en la necesidad de realizar efectivamente las agrupaciones que resulten necesarias, de tal manera que al finalizar el proceso de grabación de la oferta docente de un centro, no quede ningún grupo agrupable sin estar integrado en alguna agrupación. Se recomienda que los usuarios acudan a la pantalla "**Validación Oferta Docente**" (dentro del menú de "Consultas"), donde se informará de éste y otros errores.
- El "**Cuatrimestre**" se informará por defecto con el período de la propuesta, y el centro no lo podrá modificar.
  - La "**Duración**" deberá mostrar la de la propuesta. El centro lo podrá modificar.
  - Respecto a los "**Cupos**", no se permitirá informar cupos de Libre Elección. Al no existir líneas curriculares vinculantes, tampoco se permitirá informar plazas "Fuera de línea".

***¿Cómo se gestionan las características principales de los grupos asignatura correspondientes a los grupos prácticos (GA, GL, S, TI, TA, GCA...)?***

Algunas notas al respecto:

- El sistema sólo permitirá dar de alta la tipología y número de grupos autorizados en la propuesta de grupos.
- En el caso de asignaturas agrupadas, sólo se podrán crear los grupos prácticos en aquella asignatura que se marque como destino de la agrupación. No se permitirá, por tanto, la creación de grupos prácticos en las asignaturas origen de la agrupación.
- En el campo "**Idioma**", por defecto se mostrará el idioma en el que se ha creado el grupo Magistral, pero en el desplegable se mostrarán los idiomas existentes en la propuesta de grupos para el tipo de práctica seleccionado. Una vez seleccionado el tipo de grupo práctico, el programa validará que el idioma sea uno de los autorizados para ese tipo de grupo.
- El campo "**Nº de grupos**" lo informará el centro, pero no se permitirá crear más grupos por idioma y tipo de grupo práctico que los definidos en la propuesta de grupos por idioma.



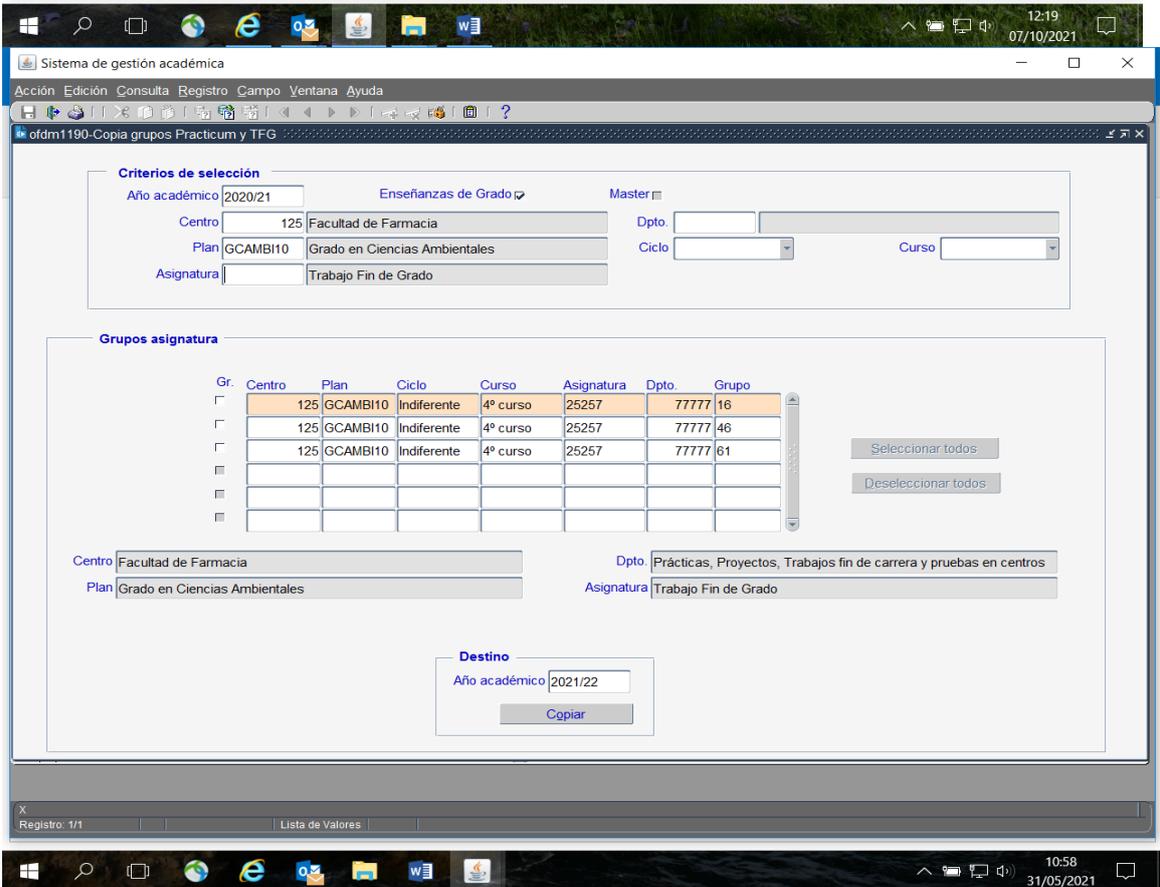
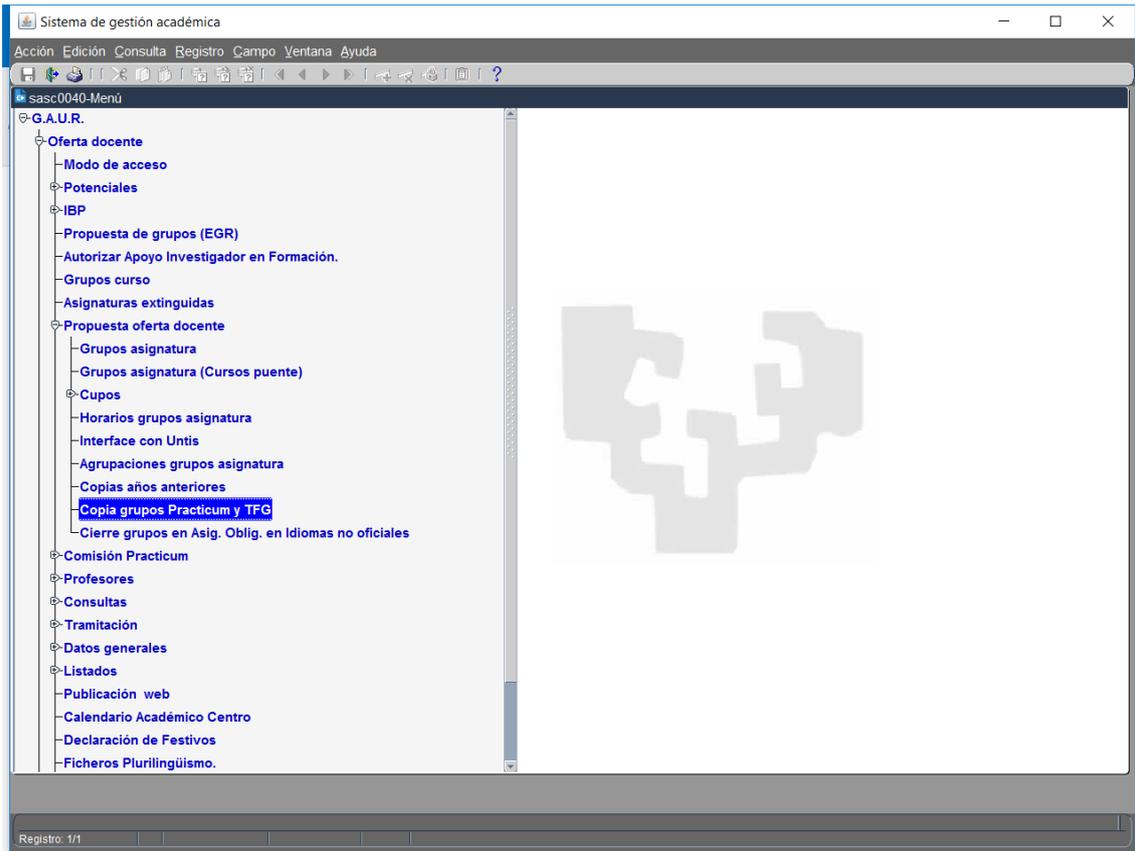
### ¿Cómo se crean los grupos asociados al Trabajo Fin de Grado o Prácticas Externas Obligatorias (Practicum)?

Este tipo de grupos NO se hará desde la pantalla de *Mantenimiento de grupos* a la que se accede sucesivamente desde *Oferta Docente* y *Grupos Curso* puesto que se trata de asignaturas que no pertenecen a ningún grupo curso.

Los grupos-asignatura de estas materias se darán de alta utilizando el programa "*Mantenimiento de grupos-asignatura y grupos prácticos*" (pantalla a la que se llega entrando sucesivamente en "*Oferta Docente*" → "*Propuesta Oferta Docente*" → "*Grupos asignatura*"), debiendo crear tantos grupos-asignatura como grupos curso se hayan creado, y vinculando cada grupo al correspondiente grupo-curso.

También existe la posibilidad de realizar la **copia** de los **Trabajos Fin de Grado o Prácticas Externas Obligatorias (Practicum) desde un curso académico a otro**.

La copia se realiza desde el perfil de oferta docente de centro, desde la pantalla *Copia grupos Practicum y TFG*, a la que se accede sucesivamente desde *Oferta Docente/Propuesta oferta docente/copia grupos practicum y TFG*.



## ¿Cómo se graba la declaración de la docencia de las asignaturas correspondientes a los Trabajo Fin de Grado o Prácticas Externas (Practicum)?

Empezamos con los **Trabajos Fin de Grado**. La primera labor a realizar por el centro para que se computen en el encargo docente del profesor/a los créditos derivados de la dirección de Trabajos Fin de Grado, es que el centro mantenga en unas pantallas, que no pueden ser consultadas desde las Direcciones de Plantilla Docente, la relación de profesores que realizan las mencionadas labores de dirección de TFG.

No obstante, indicamos a continuación un pantallazo del programa de Gestión de Proyectos Fin de Carrera-Trabajos Fin de Grado, en la que se encuentra el programa al que nos referimos. Dicho programa se encuentra ligado a G.A.U.R. Para la consulta de dudas sobre este programa deben ponerse en contacto con la Sección de Gestión Académica del Servicio de Estudios de Grado (Vicerrectorado de Estudios de Grado y Posgrado).

Windows Internet Explorer  
https://gestion-integracion-alumnos.ehu.es/GAURPFC/aces/pfc1008017\_adf.cdf?state=1b0efh21q\_208\_ghrLoop=77403196000467564

Gestión de Proyectos Fin de Carrera - Trabajos Fin de Grado  
Facultad de Informática

IRAZABAL, OBJETA, MA

Oferta de proyectos/trabajos

Datos generales | Director/a - Codirector/a | Apuntados - Asignaciones | Tutorías | Datos defensa

Lista de directores y codirectores del proyecto/trabajo. Sólo puede estar un director/a y un codirector/a activo.

Cargo	Nombre	Fecha alta	Fecha baja	Observaciones
No hay datos				

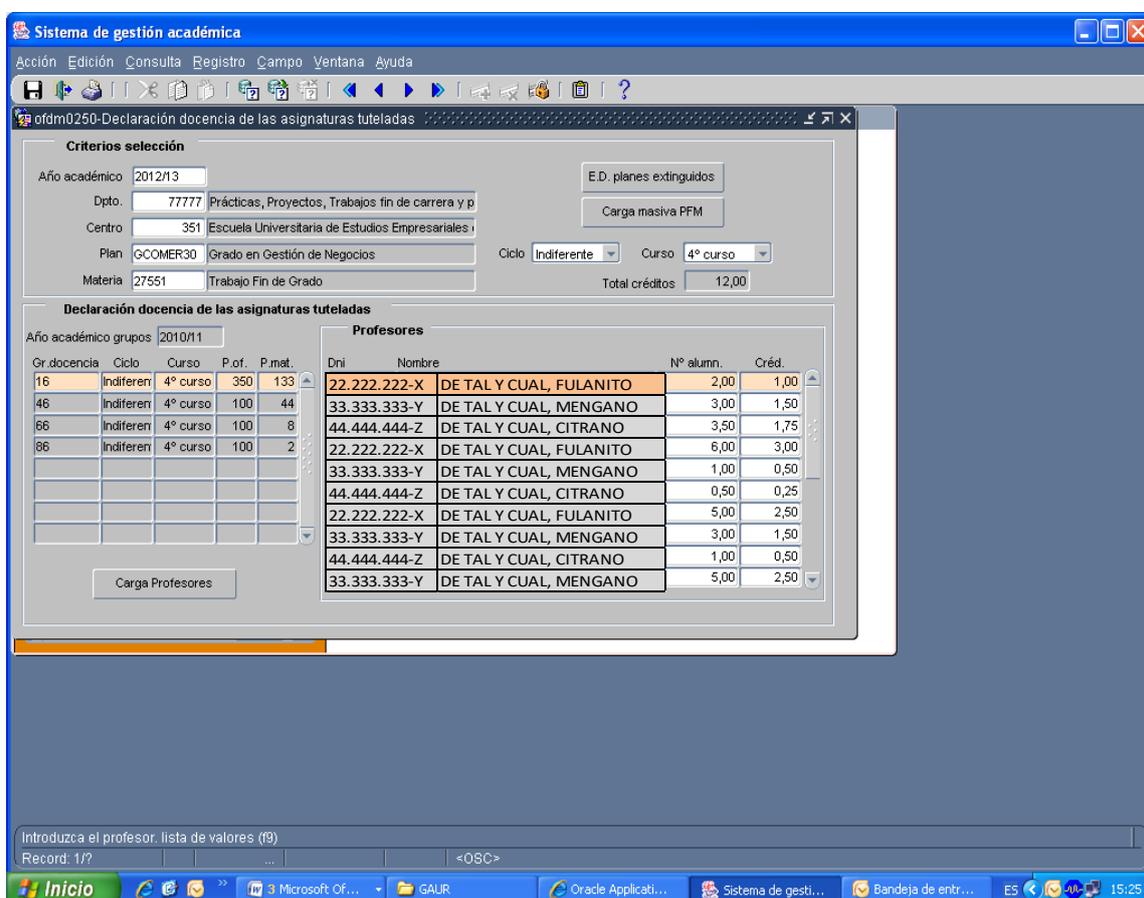
Nuevo

UPV/EHU - v.0.0.3

100%

Entre la labor de dirección de los TFG y el cómputo en el encargo docente del profesor/a de los créditos correspondientes, hay dos cursos académicos de retardo. Por ejemplo, en el encargo docente del curso 2024/25 se reflejarán los créditos correspondientes a las labores de dirección de TFG realizadas en el curso académico 2022/23.

Posteriormente, para que finalmente se computen en el encargo docente del profesor/a los créditos correspondientes, el centro debe acceder, con el perfil de centro, en la pantalla de materias tuteladas, entrando sucesivamente en oferta docente/profesores /declaración expresa de la docencia/ materias tuteladas. En esa pantalla se debe informar el curso académico para el cual deba reflejarse en el encargo docente del profesor/a los créditos correspondientes a las labores de dirección realizadas, el departamento 77777, centro, plan y código de la asignatura. Posteriormente se dará al botón de carga de profesores para cada uno de los grupos creados de dicha asignatura.



La imputación de créditos al profesorado por la dirección de Trabajos Fin de Grado (TFG) será la siguiente:

- 0,25 créditos si el TFG es de 8 o menos créditos.
- 0,37 créditos si el TFG es de más de 8 y menos de 12 créditos.
- 0,50 créditos si el TFG es de 12 o más créditos.

El límite de imputación de créditos en el encargo docente hasta el curso 2012/13, éste incluido, fue de 3 créditos por profesor/a y curso académico. Sin embargo, con la implantación del Plan de Dedicación Académica, para el

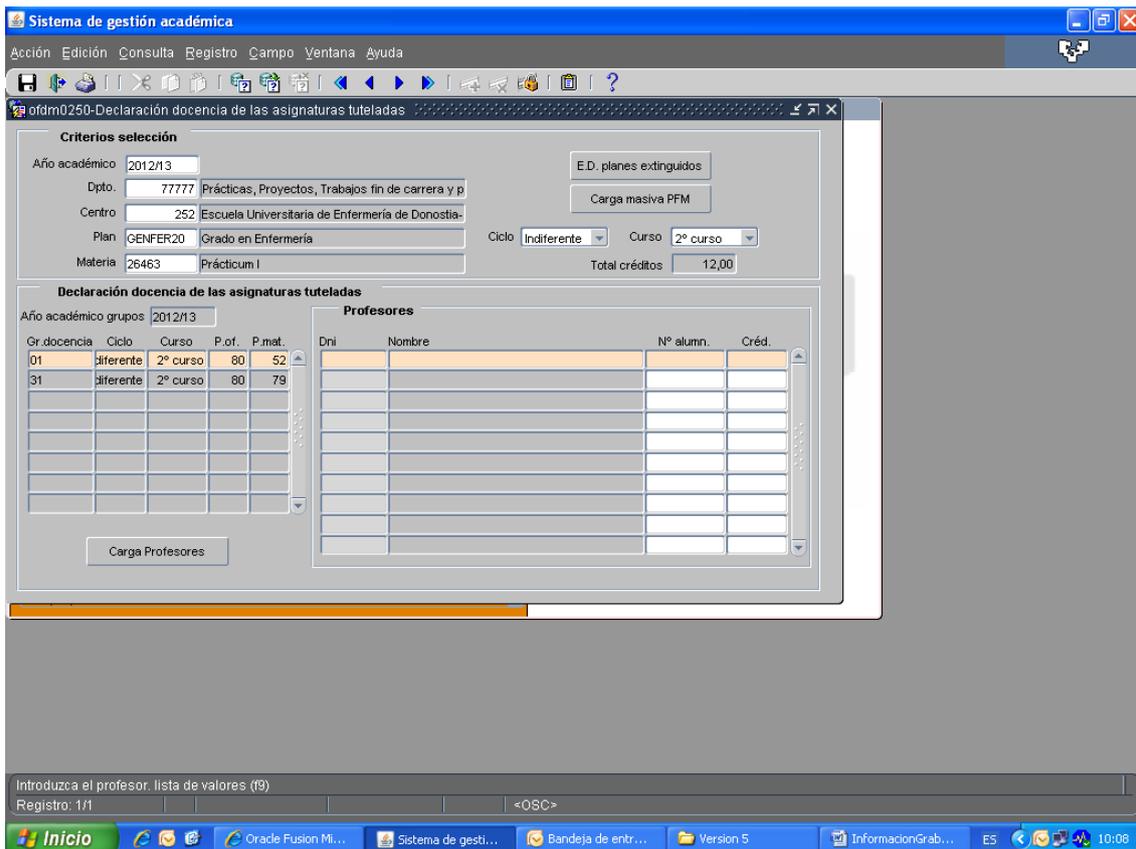
encargo docente del curso académico 2013/14 (por los TFG realizados en el curso 2011/12) y cursos siguientes, el máximo de créditos imputados será **de 6 créditos por profesor/a y curso académico**.

Seguimos con el **Practicum**. La primera labor a realizar por el centro para que se computen en el encargo docente del profesor/a los créditos derivados de la dirección de actividades de practicum o prácticas externas obligatorias, es que el centro mantenga en unas pantallas, que no pueden ser consultadas desde las Direcciones de Plantilla Docente, los datos relativos a la gestión de dicho practicum y prácticas externas obligatorias, entendiendo por gestión la asignación de los alumnos al profesorado, la duración de las prácticas realizadas por el alumnado, etc. Dicha labor debe ser realizada en el programa llamado **"Programa de Gestión de Prácticas Obligatorias"**.

Dicho programa se encuentra ligado a G.A.U.R. Para la consulta de dudas sobre este programa deben ponerse en contacto con la Dirección de Prácticas y Empleabilidad (Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad).

Es preciso tener en cuenta que el profesorado al que se le puede asignar la tutorización del alumnado en el Programa de Gestión de Prácticas Obligatorias proviene de los profesores que se hayan indicado en la pantalla de GAUR "Mantenimiento de enseñanzas prácticas (Eq. Docente). A dicha pantalla se accede con el perfil de centro siguiendo la siguiente ruta: GAUR/Oferta Docente/Profesores/Enseñanzas Prácticas (Eq. Docente). En dicha pantalla se debe introducir el departamento 77777, el centro, el código del plan y el código de la asignatura correspondiente a la asignatura de practicum. En dicha pantalla, se debe seleccionar el curso académico para el que tendrán efectos en el encargo docente las labores de tutoría realizadas (por ejemplo, se debe seleccionar el curso 2018/19 por las labores de tutoría, supervisión y evaluación del alumnado realizadas durante el curso académico 2018/19).

Posteriormente, para que se reflejen en el encargo docente del profesor, las labores de tutoría y supervisión del alumnado, se debe realizar la carga de créditos correspondientes a dichas labores de tutoría. Para ello, se debe entrar sucesivamente, del mismo modo que se ha explicado en el párrafo anterior, en oferta docente/ profesores/ declaración expresa de la docencia /materias tuteladas. Posteriormente se debe pulsar el botón de carga de profesores.



Es preciso tener en cuenta hasta el curso académico 2010/11, éste incluido, entre las actividades realizadas por el profesor en esta materia y el encargo docente relacionado con ellas, había un año académico de retardo. Sin embargo, con la nueva normativa de Practicum, aprobada en el Consejo de Gobierno de 22/12/2011, la imputación en el encargo docente del profesor/a por las actividades de practicum y prácticas obligatorias se hará en el curso académico en el que se desarrolla la actividad. Por ello, se ha producido una duplicidad durante el curso 2011/12, en el cual ha confluído el encargo docente derivado de las actividades de practicum y prácticas obligatorias realizadas en el curso 2010/11 y 2011/12, hecho que no se tuvo en cuenta a la hora de otorgar nuevos recursos docentes. Por todo ello, en esta pantalla hay que seleccionar el año académico en el que se realizarán dichas labores de tutoría, que desde el curso académico 2011/12, incluido, será el mismo curso académico en el que se realicen dichas actividades.

El reconocimiento individual a cada profesor/a se determina de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Número de créditos} = 0,02 * K * A$$

Donde

- K = Número de créditos en el plan de estudios del practicum o prácticas externas obligatorias.
- A = Número de alumnas y alumnos asignados

Dado que un alumno/a puede tener más de un director/a durante el período de realización de las prácticas obligatorias, para el cálculo del encargo docente del

Profesor/a por la dirección de prácticas obligatorias se aplica, por cada una de las prácticas y por cada Profesor/Tutor, la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{días de tutorización}}{\text{días de práctica}} * 0,02 * n^{\circ} \text{ créditos asignatura}$$

El valor del ratio  $\frac{\text{días de tutorización}}{\text{días de práctica}}$  como máximo será 1

Por lo tanto, el encargo docente del profesor/a será la suma de los créditos correspondientes a cada una de las prácticas dirigidas.

Para la obtención de los días de tutorización se toman los datos informados en la aplicación de gestión de Prácticas obligatorias, y se calcula el nº de días que hay desde la fecha de alta del tutor hasta la fecha de baja. En el caso que no esté informada la fecha de baja, o que ésta fuera superior a la fecha de fin de la práctica, se tomará como valor la fecha de fin de la práctica.

Para la obtención de los días de la práctica se toman los datos informados en la aplicación de gestión de Prácticas obligatorias, en los datos de la práctica en concreto: Fecha inicio – Fecha fin.

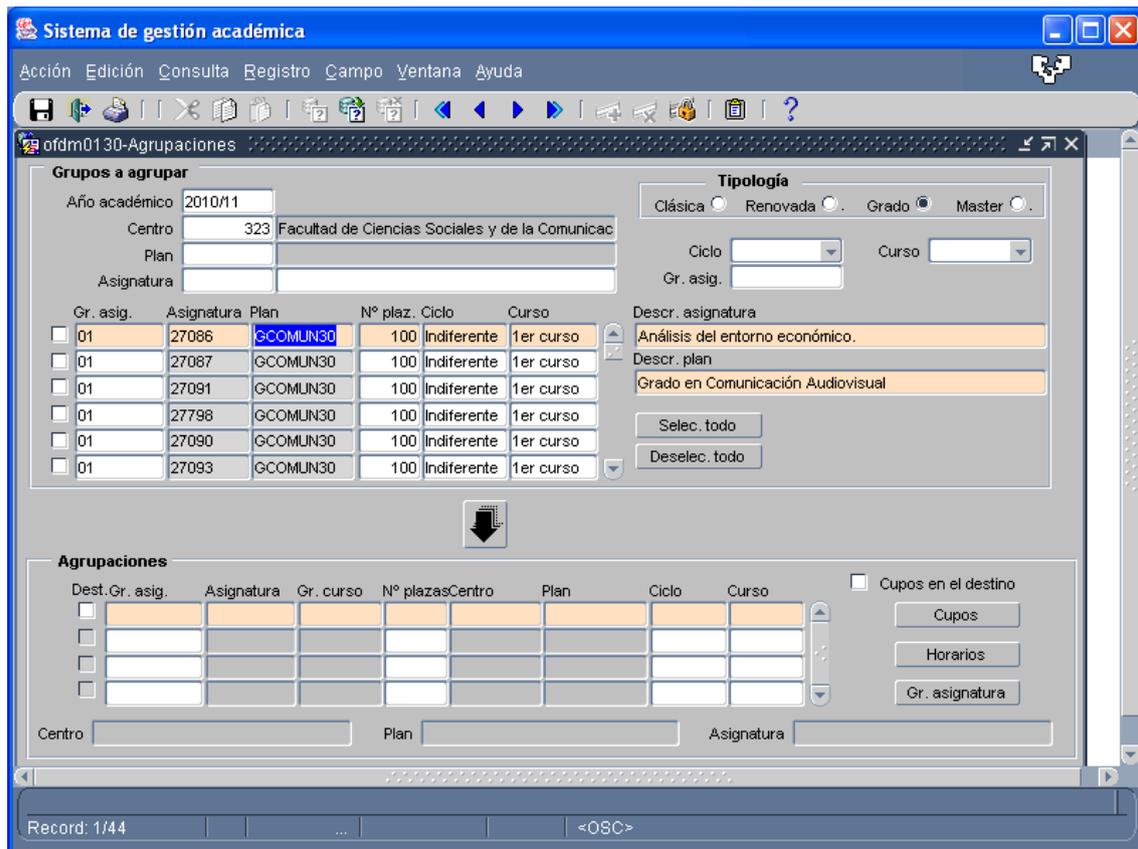
Respecto al encargo docente del curso 2011/12 y anteriores, el número máximo de créditos imputables a una profesora o profesor por actividades de practicum era de 12, excepto para las personas que formen parte de la comisión de practicum del centro, en cuyo caso el máximo será 15 créditos. Sin embargo, con la implantación del Plan de Dedicación Académica el **límite** de créditos a imputar por esta actividad para el curso 2012/13 y posteriores será de **6 créditos por profesor/a dentro de cada curso académico**.

### ¿Cómo se realizan las agrupaciones entre distintas asignaturas?

**NOTA IMPORTANTE:** No se permitirá la realización de agrupaciones de facto, es decir, la agrupación de asignaturas mediante la grabación parcial de la declaración de la docencia en las asignaturas "supuestamente agrupadas". Ello es debido a las dificultades que este tipo de agrupaciones ocasionan para el control del encargo docente y para el Servicio de Evaluación Docente.

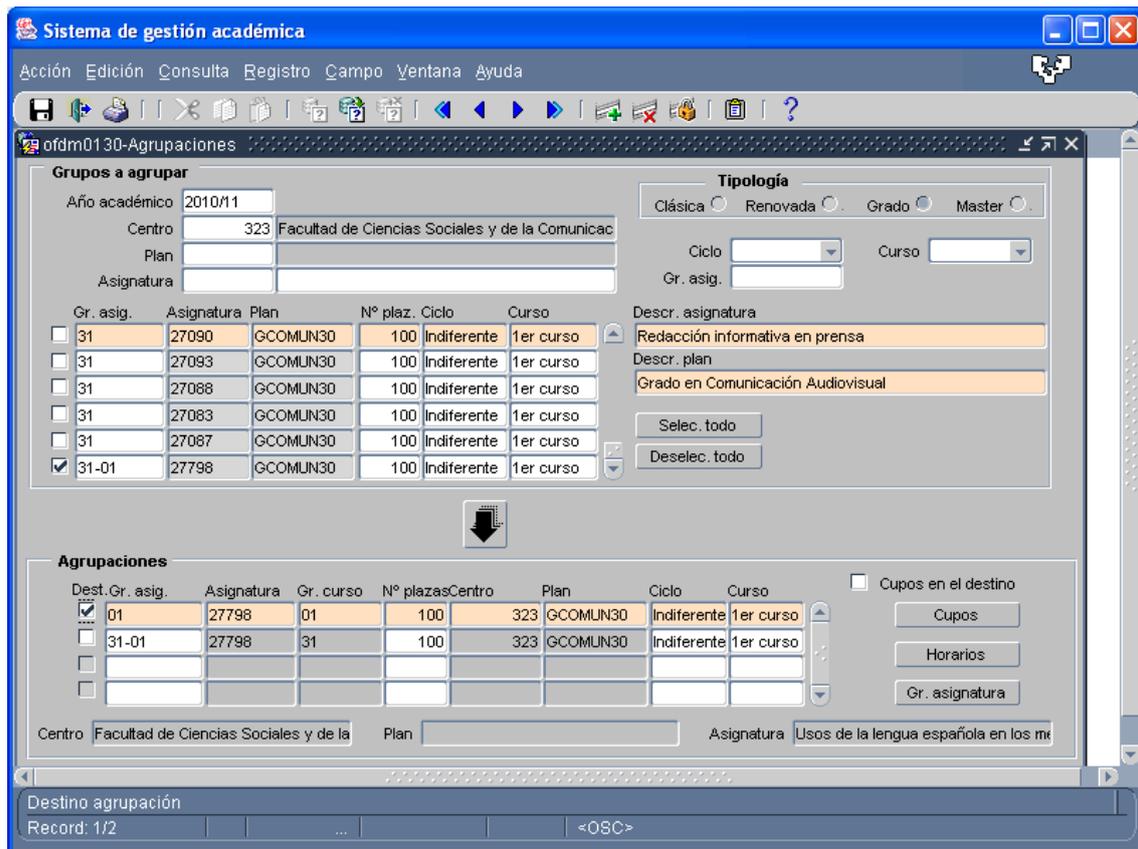
Una vez definidos y marcados como agrupables los grupos que formarán parte de la agrupación, tal como se explicaba anteriormente al definir las características de los grupos asignatura, a continuación, se procederán a realizar las agrupaciones correspondientes. Para ello entraremos sucesivamente en "Oferta Docente" → "Propuesta de Oferta Docente" → "Agrupaciones grupos asignatura" del menú de Oferta Docente. Se visualiza la siguiente pantalla:





Para realizar agrupaciones de asignaturas de un grado debe estar chequeado el campo correspondiente a "Grado" en la tipología de grupos que se refleja en la parte superior derecha de la pantalla. Una vez elegido el curso académico y el centro, se puede filtrar por cualquiera de los campos permitidos. Si no se elige ningún otro, la consulta devolverá todos los grupos de asignatura que el departamento haya definido como agrupables, entre los que habrá de hacer la selección para realizar la agrupación. Como puede observarse, esta pantalla consta de dos partes diferenciadas:

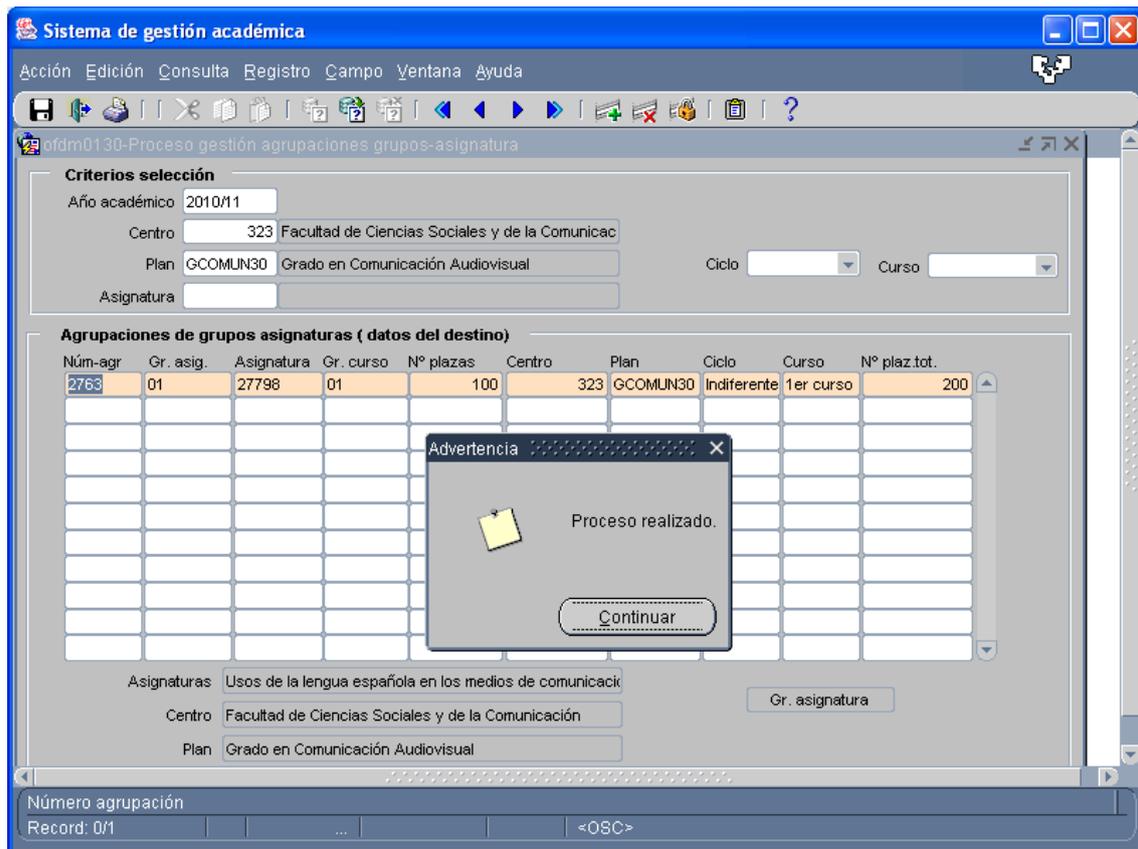
- En la parte superior aparecen las asignaturas que cumplen con los requisitos por los que se ha filtrado la consulta. Se deberán seleccionar, con el correspondiente check, que aparece a la izquierda de cada grupo, los que formarán parte de la agrupación.
- Una vez marcados, se bajarán a la parte inferior de la pantalla pulsando en el botón con la flecha que aparece en el medio de la pantalla.



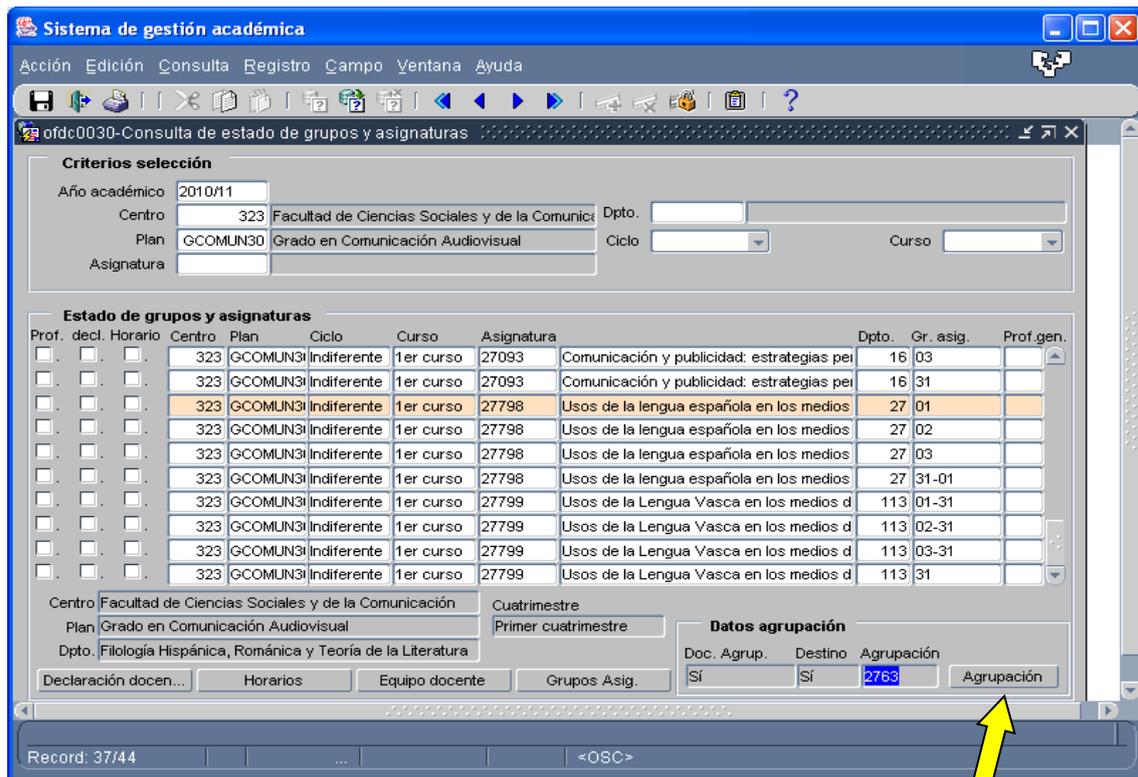
Una vez visualizados en esta parte inferior habrá que marcar el grupo que será **destino de la agrupación** (llamamos destino de la agrupación a aquel grupo que recibirá todos los atributos de docencia, horarios, y del que dependerán todos los grupos prácticos que se creen). El resto de los grupos son grupos origen de la agrupación. Por tanto, no se podrá asignar profesor a los grupos origen, ni se permitirá la creación de los grupos prácticos de los mismos. Esta función se realizará pinchando con el ratón en el check "Dest." que aparece a la izquierda de cada grupo

En la misma pantalla existe a la derecha otro check "Cupos en destino", que el departamento podría igualmente informar, o no. Dado que esta función está relacionada con la manera de comportarse los cupos en el proceso de matrícula, debe prestarse especial atención a este proceso (téngase en cuenta el documento elaborado por el Servicio de Gestión Académica con información sobre el funcionamiento de los diseños de matrícula).

Una vez seleccionado el destino de la agrupación, se guardan los cambios y se vuelve a la pantalla anterior, en la que nuevamente resulta necesario guardar los cambios efectuados. Si salimos de esta pantalla sin guardar los cambios, la agrupación no se realizará.



Las agrupaciones realizadas se identifican con un código numérico que proporciona automáticamente el sistema, y que puede consultarse en la pantalla inicial de gestión de agrupaciones, o en la Consulta de estado de grupos y asignaturas (en la parte inferior de esa pantalla, hay un campo donde se visualizan los datos de la agrupación)



Desde aquí, pinchando en el botón con la denominación "Agrupación", accederemos igualmente a la pantalla "Proceso gestión agrupaciones grupos-asignatura". Haciendo doble click con el ratón sobre un registro, se abrirá de nuevo la pantalla "Agrupaciones", donde podremos **realizar modificaciones**, si fuera necesario.

Para **eliminar una agrupación** ya realizada, en la misma pantalla "Proceso gestión agrupaciones grupos-asignatura" nos situaremos sobre el registro correspondiente y pulsando el botón "Eliminar registro" (aspa roja) de la barra de herramientas se efectuará el borrado de la agrupación. Solo se borra la agrupación, no los grupos asignaturas, que seguirán quedando con su característica de "agrupable" (Docencia agrupada: SI). Si finalmente no fueran a formar parte de ninguna agrupación, hay que modificar esa característica en la pantalla de creación de grupos eligiendo el valor "Docencia agrupada: **NO**". Si no se realiza esta operación, no se podrá asignar equipo docente a estos grupos, como se ha indicado anteriormente.

## HORARIOS DE GRUPOS ASIGNATURAS

Una vez creados los grupos asignaturas, los centros procederán a grabar los horarios. El mantenimiento de horarios de grupos-asignatura se realizará de la manera habitual.

## **GRABACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA DOCENCIA POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS**

Una vez creados los grupos-cursos y los grupos-asignatura por parte de los centros, éstos deberán indicar a los departamentos que deben de comenzar a grabar la declaración de la docencia.

Dado que el procedimiento de grabación de la declaración de la docencia no ha variado respecto al procedimiento en las titulaciones antiguas, no describiremos el procedimiento. Únicamente recordaremos a los departamentos que no se contempla la posibilidad de grabar profesorado a contratar. Toda la docencia que se grabe tendrá que estar asignada al profesorado actual del departamento. En el caso de que la CPU concediera nuevos recursos docentes a algún departamento, se podrá proceder a reasignar la docencia más adelante.

No obstante, se explica a continuación el procedimiento para la asignación de docencia al personal investigador en formación.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DOCENCIA AL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN**

En artículo 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, en su sesión de 22 de diciembre de 2011, por el que se actualiza la normativa sobre tipos de docencia y dimensionamiento de grupos en el marco de créditos europeos ECTS, se regula la docencia del Personal Investigador en Formación del siguiente modo:

*“Con carácter general el personal investigador en formación podrá asumir docencia siempre que esto haya sido aprobado por el Consejo de Departamento responsable de la asignatura correspondiente y siempre que no se contravengan las condiciones de la convocatoria del contrato de formación. Esta docencia será grabada en el sistema informático al igual que la del resto del PDI.*

*No obstante lo anterior, en algunas circunstancias, por motivos de las necesidades específicas de algunas modalidades docentes, se podrá complementar la docencia del PDI con la colaboración docente del personal investigador en formación. En estos casos, que deberán ser informados favorablemente por Direcciones de los centros y comunicados a la Dirección de Planificación de Plantilla del PDI, se imputará encargo docente tanto al profesorado regular como al personal en formación siempre que ambos atiendan presencialmente al alumnado.”*

Asimismo, es importante tener en cuenta que la normativa relativa a la participación de las diversas figuras de PDI en las tareas docentes ha ido cambiando y **algunas figuras investigadoras, a pesar de que en GAUR tienen una capacidad docente nula** (es decir, CDB= 0) **pueden**, a pesar de no tener obligación de hacerlo, **colaborar en la docencia**.

En resumen, detallamos las **posibilidades docentes** del personal PDI que en GAUR figura con capacidad docente bruta nula (CDB=0):

✓ Puede dar clases, sin restricciones, el PDI cuya figura es la de emérito/a (EU/UIE), visitante de universidad (VU/UIB) o visitante Ikerbasque adscrito a la UPV/EHU (VI/IKB).

✓ Los investigadores **predoctorales en formación** contratados al amparo del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LC-art. 21) pueden por regla general colaborar en la docencia de **Grado**, en determinadas circunstancias <sup>2</sup> y hasta un cierto número de horas (habitualmente **60 h/curso**). Son, entre otros, los IPFMs (Investigador Predoctoral en Formación del MEC), IPFGs (IPF del Gobierno Vasco), IPU4 (IPF de la UPV/EHU convocatoria 2014), etc.

✓ También pueden colaborar en la docencia <sup>3</sup>, hasta un cierto número de horas (habitualmente **80 h/curso**), los **investigadores doctores contratados** al amparo del artículo 22 de la Ley 14/2011 (LC-art. 22). Se trata, entre otros, de los IDLCs (Investigadores Ley de la Ciencia), INGVs (Investigador Doctor del Gobierno Vasco), IJC (Investigador Juan de la Cierva), etc.

✓ **No** pueden participar en la **docencia** <sup>4</sup> los investigadores contratados al amparo del artículo 15.1.a del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET-art. 15.1) — es decir, los **contratados para determinada obra o servicio**, denominados generalmente **PICs**—, excepto si así se dispusiese expresamente en su contrato. Esto aplica tanto si se trata de doctores como no doctores.

## PASOS A REALIZAR

---

<sup>2</sup> La **colaboración implica** que el investigador en formación **no asume la responsabilidad principal** de la docencia ni de la calificación. Es decir, puede dar clase, pero no debe llevar el peso principal de la asignatura ni firmar actas. Además, en el caso de estas personas, la colaboración puede realizarse en paralelo al PDI responsable de la asignatura, de forma que ambos pueden atender simultáneamente **grupos pequeños** (de laboratorio u ordenador), en cuyo caso el **encargo docente** global recogido en GAUR **se duplica**, de forma que se les reconoce su labor a ambas personas.

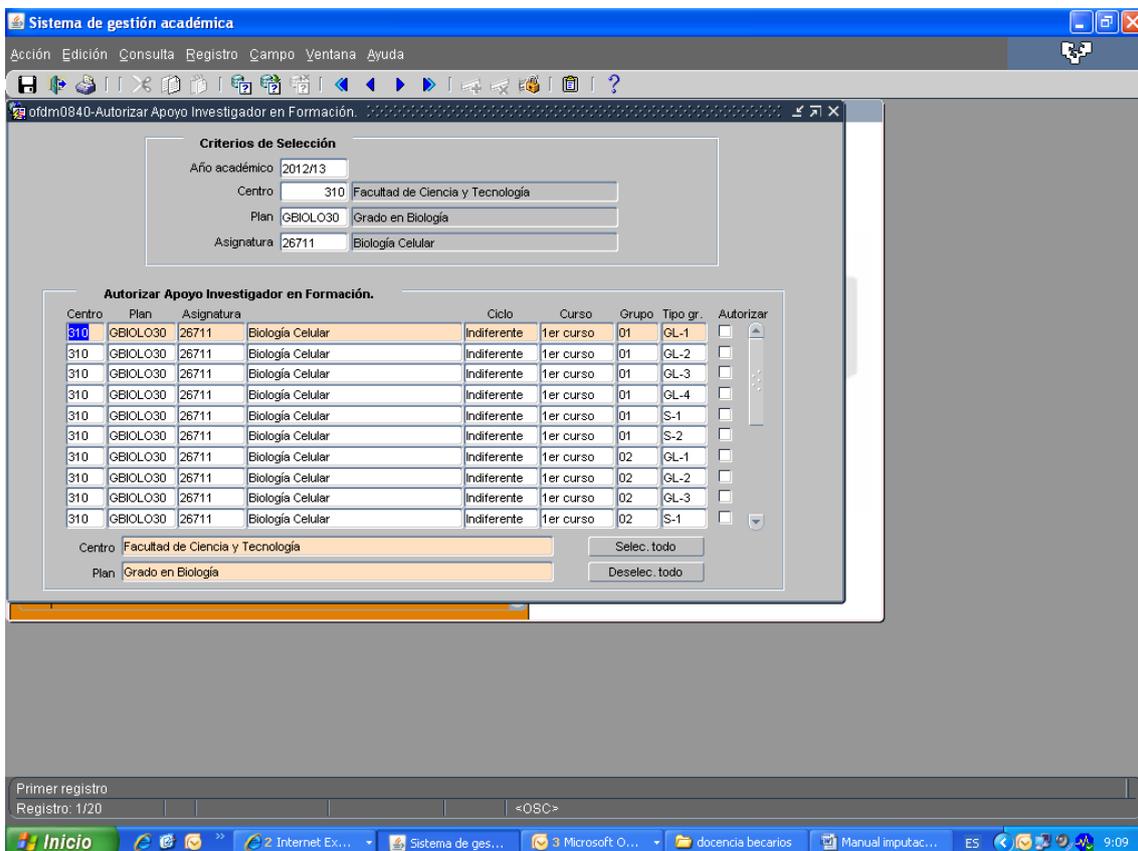
<sup>3</sup> Los Investigadores Doctores de acceso al Sistema de Ciencia y tecnología (LC-art. 22) pueden colaborar en la **docencia de Grado y Máster**; de nuevo, la colaboración implica que el **investigador no asume la responsabilidad principal** de la docencia ni de la calificación. Es decir, puede dar clase, pero no debería llevar el peso principal de la asignatura ni firmar actas. También puede **codirigir TFGs o TFM**s. Obviamente, esta labor se debe recoger en GAUR y reflejarse como Encargo Docente.

<sup>4</sup> Como hemos dicho, PICs (ET-art. 15.1) no pueden participar en tareas docentes dado que la única finalidad es la realización de la obra o servicio sin contenido docente, pero sus contratos son, habitualmente, compatibles con otro contrato, adicional, de profesor a parcial (ej. SUS).

## 1. Autorización por parte del centro de los grupos en los que impartirán docencia de manera conjunta tanto el Personal Investigador en Formación como el resto del PDI.

Los grupos en los que pueden impartir docencia de manera conjunta tanto por el Personal Investigador en Formación como por el resto del PDI son toda la tipología de grupos excepto los grupos magistrales y los grupos de aula.

Para la puesta en práctica de dicho artículo se ha habilitado en **GAUR, en el perfil de oferta docente de centro**, la pantalla para autorizar los grupos en los cuales impartirán docencia de manera conjunta tanto el Personal Investigador en Formación como el resto del PDI. Se accede a dicha pantalla en Gaur/ Oferta docente/ Autorizar Apoyo Investigador en Formación.



**Sistema de gestión académica**

Acción Edición Consulta Registro Campo Ventana Ayuda

ofdm0840-Autorizar Apoyo Investigador en Formación.

**Criterios de Selección**

Año académico: 2012/13  
Centro: 310 Facultad de Ciencia y Tecnología  
Plan: GBIOLO30 Grado en Biología  
Asignatura: 26711 Biología Celular

**Autorizar Apoyo Investigador en Formación.**

Centro	Plan	Asignatura	Ciclo	Curso	Grupo	Tipo gr.	Autorizar
310	GBIOL030	26711	Indiferente	1er curso	01	GL-1	<input type="checkbox"/>
310	GBIOL030	26711	Indiferente	1er curso	01	GL-2	<input type="checkbox"/>
310	GBIOL030	26711	Indiferente	1er curso	01	GL-3	<input type="checkbox"/>
310	GBIOL030	26711	Indiferente	1er curso	01	GL-4	<input type="checkbox"/>
310	GBIOL030	26711	Indiferente	1er curso	01	S-1	<input type="checkbox"/>
310	GBIOL030	26711	Indiferente	1er curso	01	S-2	<input type="checkbox"/>
310	GBIOL030	26711	Indiferente	1er curso	02	GL-1	<input type="checkbox"/>
310	GBIOL030	26711	Indiferente	1er curso	02	GL-2	<input type="checkbox"/>
310	GBIOL030	26711	Indiferente	1er curso	02	GL-3	<input type="checkbox"/>
310	GBIOL030	26711	Indiferente	1er curso	02	S-1	<input type="checkbox"/>

Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología  
Plan: Grado en Biología

Botones: Seleccionar todo, Deseleccionar todo

Primer registro: Registro: 1/20 <OSC>

Indicando los criterios de selección se muestran los grupos prácticos que se pueden autorizar. La tipología de grupos que se puede autorizar son todos, excepto en los grupos magistrales y en los grupos de aula.

Se deben clicar los grupos que se quieren autorizar y después se da al botón de grabar. Esta autorización se debe realizar para cada curso académico.

## 2. En segundo lugar, el departamento puede asignar docencia al personal investigador en formación y al resto del PDI.

La forma de computar la docencia es la siguiente:

- Al personal investigador en formación siempre le contará su impartición de docencia para la obtención de sus certificados de docencia, de forma que se facilite su acreditación futura. Pero debido a que el personal investigador en formación, puede “compartir” la docencia con el “profesor/a titular” de la asignatura se pueden dar las siguientes situaciones:
  - a) Que toda la docencia la imparta el personal investigador en formación. En este caso, la docencia impartida se contará tanto para el personal investigador en formación como para el encargo docente del departamento. En este caso, no es necesaria la autorización de grupos por parte del centro mencionada en el punto 1, ya que se trata de una asignación de docencia normal.
  - b) Que toda la docencia de los grupos autorizados en el punto 1 sea impartida al 100% tanto por el personal investigador en formación como por el “profesor/a titular” de la asignatura, es decir, que “impartan” a la vez la totalidad de los créditos de los grupos autorizados. En este caso:
    - Es necesaria una autorización para la impartición de dicha docencia por parte del personal investigador en formación. Esta autorización la tiene que dar el centro a petición del departamento. Se debe autorizar anualmente el grupo concreto de docencia que puede impartir el personal investigador en formación.
    - Al personal investigador en formación le computará su docencia para la obtención de su certificado de docencia.
    - Al “profesor/a titular” le computará su docencia para la obtención de su certificado de docencia.
    - Para el departamento sólo computará la docencia una vez (tanto al profesor/a titular como al personal en formación le aparecerá el 50% de la docencia, es decir, como si hubiesen compartido la docencia de la asignatura al 50%)

Ejemplo: una asignatura que tiene un grupo de laboratorio de 3 créditos y en la que imparten a la vez el “profesor/a titular” y el personal investigador en formación. Se asignarán 3 créditos al encargo docente de cada uno de ellos y para el encargo docente del departamento contarán 3 créditos (no 6 créditos).

- c) Que toda la docencia sea impartida, por ejemplo, al 50% tanto por el personal investigador en formación como por el “profesor/a titular” de la asignatura, es decir, que “impartan” cada uno la mitad de los créditos de los grupos pequeños y muy pequeños. En este caso:

- No es necesaria la autorización para el personal investigador en formación mencionada en el punto 1.
- Al personal investigador en formación le computará su docencia para la obtención de su certificado de docencia.
- Al "profesor/a titular" le computará su docencia para la obtención de su certificado de docencia.
- Para el departamento computará la docencia impartida por ambos.

Ejemplo: una asignatura que tiene un grupo de laboratorio de 3 créditos y en la que imparten la docencia al 50% entre el "profesor/a titular" y el personal investigador en formación. Se asignarán 1,5 créditos al encargo docente de cada uno de ellos y para el encargo docente del departamento contarán 3 créditos (la suma de los créditos impartidos por ambos).

Por lo tanto, se debe recordar lo siguiente:

- Sólo se podrán grabar más horas que las indicadas por el vector docente en aquellos grupos para los que los centros lo hayan autorizado.
- En estos casos, como mucho se podrán grabar hasta el doble de horas indicadas en el vector docente.
- Cuando esté habilitada la posibilidad de grabar hasta el doble de horas, al menos el número de horas grabadas menos el número de horas del vector docente tendrán que ser grabadas al personal en formación.
- A efectos del encargo docente del departamento sólo se contabilizarán los créditos correspondientes al número de horas que aparece en el vector docente.
- A efectos de los certificados de docencia se tendrán en cuenta toda la docencia grabada.

### **COPIA DE LA OFERTA DOCENTE DE AÑOS ANTERIORES**

Para la realización de la oferta docente del curso 2012/13 y siguientes se ofrece la posibilidad de que el centro realice una copia de la oferta docente de los cursos anteriores. No obstante, es preciso tener en cuenta que, dadas las peculiaridades de los planes de estudios y la normativa de autorización de grupos aprobada por la COAD del 26/01/2012, la copia no se adecuará del mismo modo a las necesidades de los diferentes centros. Por ello, el centro deberá valorar los beneficios/ perjuicios de la utilización de la copia.

### **Consideraciones previas a la copia**

Mediante la copia se podrán copiar los grupos magistrales, prácticos, equipos docentes, horarios y declaración de la docencia.

Los centros sólo podrán copiar los siguientes objetos:

- Grupos.
- Horarios (sólo cuando el grupo ya haya sido creado, por la función de copia o manualmente).
- Grupos y horarios.

Los departamentos sólo podrán copiar los siguientes objetos:

- Equipo (docente) (sólo cuando el horario del curso anterior se haya respetado).
- Declaración (de la docencia) (sólo cuando el grupo haya sido creado, por la función de copia o manualmente).
- Equipo y declaración.

Existen dos formas de realizar esta selección/ desección de objetos:

- Selección/desección puntual de objetos.
- Selección/desección masiva.

La función de copiado actualiza (machaca) o incrementa los valores registrados previamente en la Oferta Docente receptora de los datos. Los machaca cuando existían previamente a su utilización (sea procedente de una grabación manual o de la utilización anterior de la propia función de copiado). Los incrementa cuando no existían previamente a su utilización.

A continuación, se expondrán los ítems a tener en cuenta en la utilización de la copia:

- 1) El **número de grupos-asignatura autorizados** para la oferta docente del curso académico destino de la copia (es decir, el curso académico para el que se esté creando la oferta docente). Se pueden dar dos situaciones:

- 1) Si el número de grupos-asignatura autorizados en el curso académico destino de la copia es menor que el número de grupos-asignatura autorizados en el curso académico de origen de la copia, únicamente se podrán copiar tantos grupos-asignatura como los autorizados en el curso académico destino de la copia.

*Ejemplo:* Si en una determinada titulación en la oferta docente del curso 2011/12 (año origen de la copia en este ejemplo) se autorizaron, para un determinado idioma, 5 grupos-asignatura y para la oferta docente del curso 2012/13 sólo hay 4 grupos-asignatura autorizados, se podrán copiar sólo 4 de los 5 grupos-asignatura que se crearon en el año 2011/12. Los grupos-asignatura a copiar serán los elegidos por el centro. Por ejemplo, si en el curso 2011/12 había los grupos- asignatura 01, 02, 03, 16 y 17 el centro podrá elegir, en función de sus necesidades, qué grupos-asignatura se pueden copiar para el curso 2012/13. Por ejemplo, podrá copiar el 01, 02, 16 y 17.

- 2) Si el número de grupos-asignatura autorizados para el curso académico destino de la copia es mayor que el número de grupos-asignatura autorizados en el curso académico de origen de la copia, el centro podrá copiar los grupos-asignatura creados en el año origen de la copia, y deberá tener en cuenta que tendrá que crear el resto de grupos-asignatura que tenga autorizados de más respecto del año origen de la copia. Los creará por la pantalla habitual, entrando en Propuesta de oferta docente/ Grupos asignatura /Mantenimiento de grupos asignaturas y grupos prácticos.

*Ejemplo:* Si en una determinada titulación en la oferta docente del curso 2011/12 (año origen de la copia en este ejemplo) se autorizaron 3 grupos- asignatura y para la oferta docente del curso 2012/13 hay 4 grupos- asignatura autorizados, se podrán copiar los 3 grupos-asignatura creados en el curso 2011/12. Y el centro deberá crear el 4º grupo autorizado, en el idioma para el que esté autorizado.

- 3) Puede ocurrir que, en la oferta docente del año académico de origen de la copia, todas las asignaturas de una determinada titulación y curso, hubiesen tenido autorizados los mismos grupos para todas las asignaturas, pero que para el curso académico destino de la copia, no se haya autorizado el mismo número de grupos para todas las asignaturas. Por ello, el centro tendría que completar mediante grupos ficticios, convenientemente agrupados, los grupos asignaturas correspondientes. Los grupos ficticios se crearán, como es habitual, por la pantalla de grupos-curso.

Lo explicado anteriormente, también debe ser tenido en cuenta para los grupos prácticos. Es decir, puede ser que el número de grupos magistrales de una determinada asignatura sea el mismo en el año origen de la copia y en el año de destino de la copia, pero que el número de grupos prácticos autorizados en ambos años académicos no coincida. Por lo tanto, el centro siempre debe tener en cuenta el número de grupos prácticos autorizados para el año destino de la copia.

- 2) **Agrupaciones.** Se podrán copiar las agrupaciones realizadas el curso académico origen de la copia. La copia se irá haciendo por titulaciones, de forma que a medida que se vayan copiando las titulaciones se irán copiando las asignaturas integrantes de las diferentes agrupaciones realizadas en el curso académico origen de la copia. Y cuando se hayan copiado, para el curso académico destino de la copia, todas las asignaturas integrantes de la agrupación, se realizará automáticamente la agrupación correspondiente. Se deben tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Si no se copian todas las asignaturas integrantes de la agrupación del año origen de la copia, la agrupación no se realizará en el año destino de la copia.
- Como es sabido, hay asignaturas, que según el plan de estudios, son compartidas entre varias titulaciones. En determinados casos concretos, dichas asignaturas han sido desagrupadas por las Direcciones de Plantilla Docente e Investigadora, bajo petición expresa del centro. Dado que dicha desagrupación no está contemplada en el plan de estudios de la titulación, al realizar la copia de estas asignaturas al año destino de la copia, se copiarán con el atributo de agrupable, es decir, respetando lo estipulado en el plan de estudios. Sin embargo, si dicha desagrupación hubiese sido incorporada en el plan de estudios, al realizar la copia de dichas asignaturas se copiarán con el atributo de NO agrupable.
- Es necesario que todas las asignaturas integrantes de la agrupación que se quiere copiar estén autorizadas en el año de destino de la copia. Se debe tener en cuenta que muchas de las agrupaciones realizadas en los cursos académicos anteriores estaban formadas por asignaturas de grado y por asignaturas de las titulaciones a extinguir. En los casos, en los que las asignaturas de las titulaciones a extinguir estuviesen extinguidas en el curso académico destino de la copia, no se realizaría la agrupación para el curso siguiente, ya que han cambiado las características de las asignaturas integrantes de la agrupación que se quería copiar. Entonces, se habrán copiado "sueltas" las asignaturas de grado y el centro deberá proceder a realizar la agrupación correspondiente para el año destino de la copia. Estas asignaturas se habrán copiado con el atributo de agrupable SI, por lo que si no se quisiese realizar la agrupación, el centro deberá cambiar a NO el atributo de agrupable.
- Los grupos prácticos que se copien, colgarán del grupo-asignatura que sea destino de la agrupación. Se copiarán únicamente el número de grupos prácticos que estén autorizados para el curso académico destino de la copia.
- Si el centro desea cambiar el destino de la agrupación, podrá realizarlo, del mismo modo que habitualmente. Se deberán "colgar" los grupos prácticos del grupo-asignatura que sea destino de la agrupación.

**3) Cambios de vectores docentes de las asignaturas (previamente autorizados por la Comisión de Grado):** cuando se han producido cambios en los vectores docentes de las asignaturas para la oferta docente del curso académico destino de la copia, respecto del curso académico origen de la copia, no se podrá copiar la declaración de la docencia. Por ejemplo, si en una asignatura antes había grupos de ordenador y ha pasado a tener grupos de aula, o si antes las horas de docencia de ordenador eran 20 horas y han pasado a ser 30 horas.

- 4) **Asignaturas optativas:** hay muchas asignaturas optativas, que según el plan de estudios, sólo pueden ser ofertadas en un idioma. Si el idioma en el que se ofertó en el curso académico origen de la copia, no coincide con el idioma autorizado para el curso académico destino de la copia, no se podrá realizar la copia. En este caso, el centro deberá proceder a crear la asignatura de la forma habitual: Propuesta de oferta docente/ Grupos asignatura /Mantenimiento de grupos asignaturas y grupos prácticos.
- 5) **Asignaturas de plurilingüismo:** aquellas asignaturas que necesiten ser autorizadas por el Vicerrectorado de Euskera y Formación Continua, se podrán copiar una vez que hayan obtenido el visto bueno por parte de dicho Vicerrectorado.

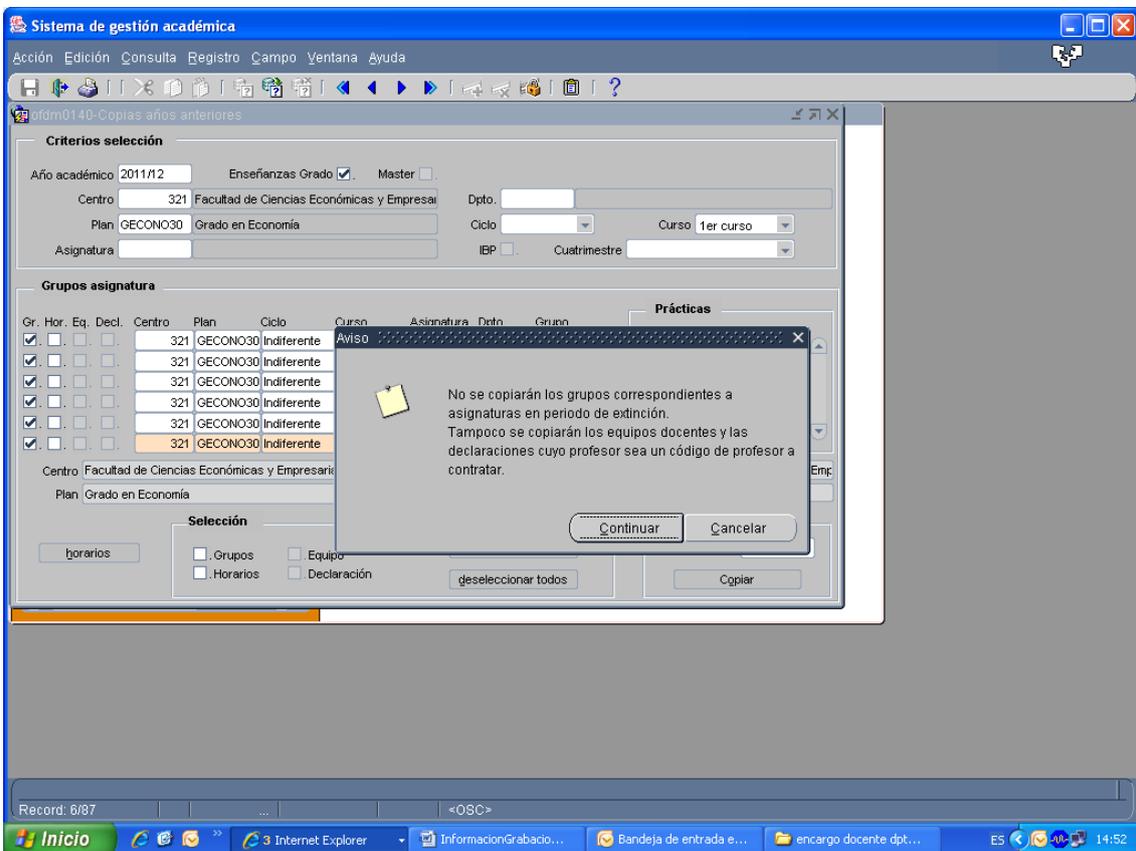
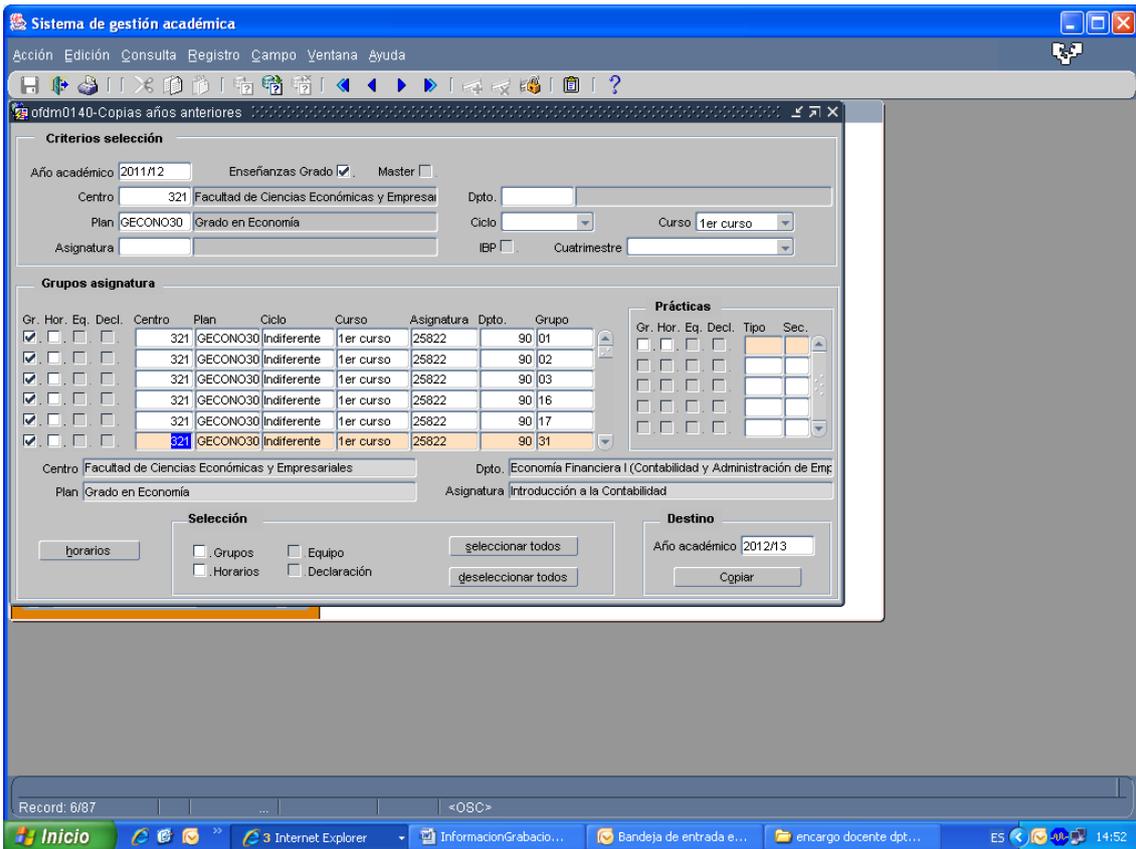
### Pasos para realizar la copia

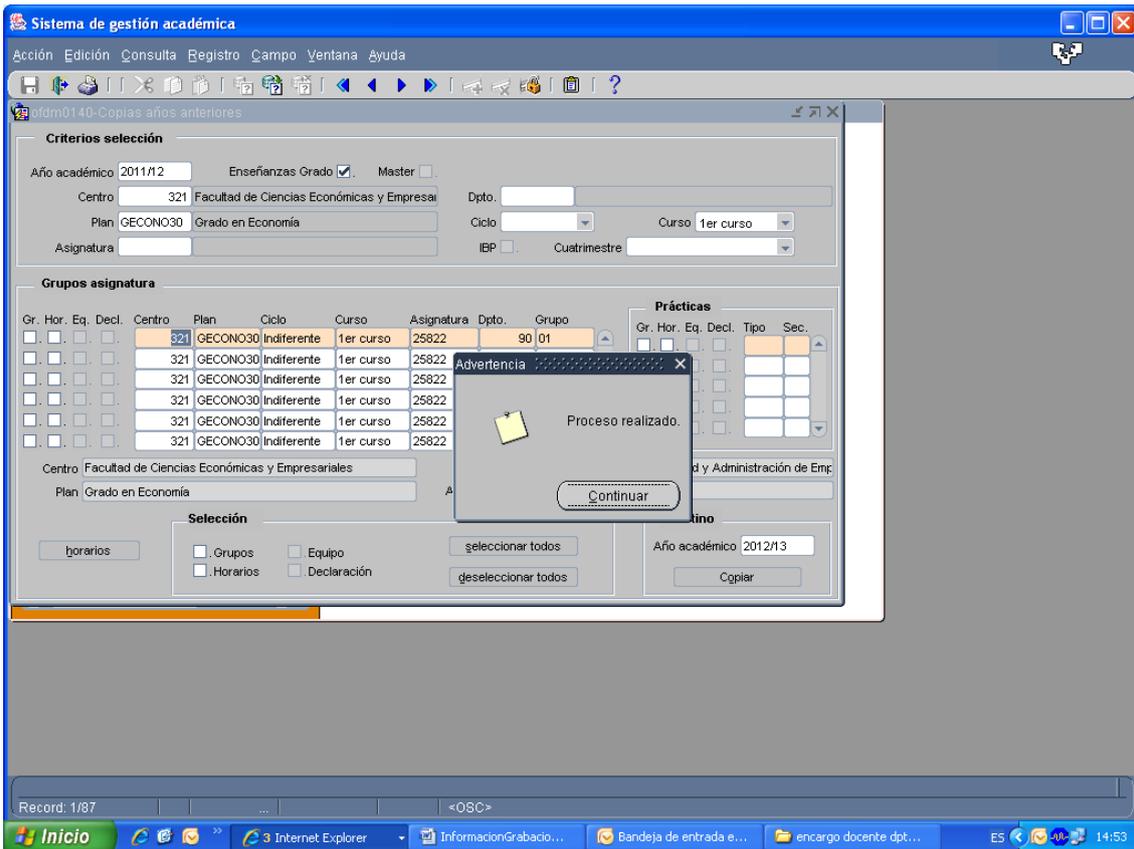
Para realizar la copia hay que entrar en la pantalla de Copias de años anteriores, entrando en Propuesta de oferta docente/ copias de años anteriores. Se debe clicar el botón de enseñanzas de grado, e introducir los criterios de selección (año académico origen de la copia, titulación, curso, cuatrimestre), se da a ejecutar consulta y aparecen los grupos-asignaturas que cumplen los criterios de selección. Se selecciona el año académico destino de la copia, los grupos-asignaturas que se desean copiar, y si se desea, los horarios.

The screenshot shows the 'Sistema de gestión académica' interface. The main window is titled 'ofdm0140-Copias años anteriores'. It contains several sections:

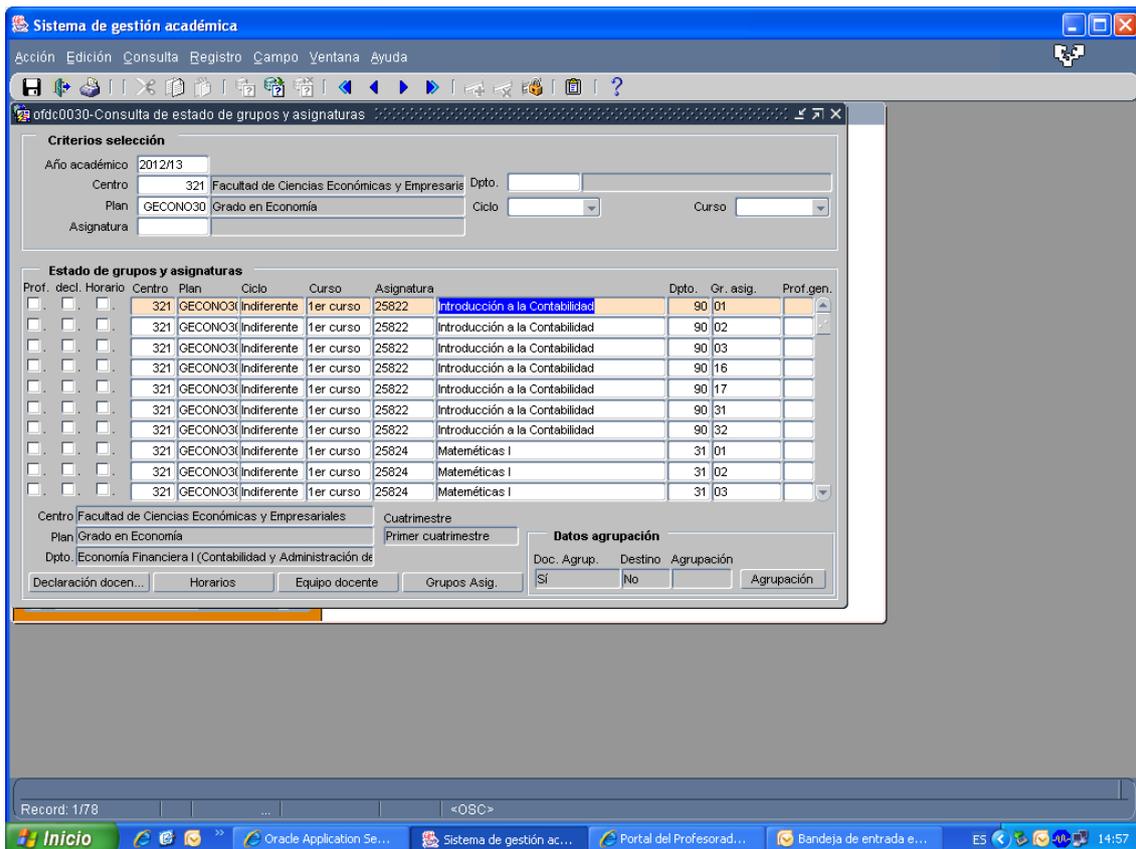
- Criterios selección:** Fields for 'Año académico' (2011/12), 'Enseñanzas Grado' (checked), 'Master' (unchecked), 'Centro' (321 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), 'Plan' (GECONO30 Grado en Economía), 'Curso' (1er curso), 'Ciclo' (Indiferente), 'Dpto.' (Economía Financiera I (Contabilidad y Administración de Emp.)), 'Asignatura' (Introducción a la Contabilidad), and 'Cuatrimestre'.
- Grupos asignatura:** A table with columns: Gr., Hor., Eq., Decl., Centro, Plan, Ciclo, Curso, Asignatura, Dpto., Grupo. It lists five groups for 'GECONO30 Indiferente' in the '1er curso' at 'Dpto. 25822'.
- Prácticas:** A table with columns: Gr., Hor., Eq., Decl., Tipo, Sec. It is currently empty.
- Selección:** Checkboxes for 'Horarios', 'Grupos', 'Equipo', and 'Declaración'. Buttons for 'seleccionar todos' and 'deseleccionar todos'.
- Destino:** 'Año académico' field and a 'Copiar' button.

The bottom status bar shows 'Record: 1/1' and a taskbar with various system icons and the time '14:04'.





En la pantalla de Consulta de estado de grupos y asignaturas, entrando por Consultas/ Generales/ Consulta de estado de grupos y asignaturas, se pueden visualizar los grupos copiados.



Se recuerda la importancia de que el centro compruebe los errores que se puedan producir en la realización de la oferta docente, tanto si se elige la opción de la copia, como si se realiza la oferta docente de forma manual. Se pueden consultar dichos errores en la pantalla de validación de oferta docente, entrando en consultas/ validación oferta docente.

## APOYO TECNICO

Para resolver dudas que puedan surgir sobre la parte técnica de la creación de grupos-cursos, grupos-asignatura, grabación de horarios o declaración de la docencia pueden dirigirse a las Dirección de Planificación ([od.pppi@ehu.eus](mailto:od.pppi@ehu.eus); extensiones 2183, 2192, 7988 y 5033). Para dudas relativas a los efectos de la grabación docente sobre los procedimientos de matriculación del alumnado, pueden dirigirse a las extensiones 3165 y 5810 del Servicio de Gestión Académica.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

## ANEXO I

### FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS EN MATRÍCULA GESTIÓN ACADÉMICA VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO

## DISEÑO DE GRUPOS

### Definiciones

**Grupo curso** (grupo vinculante).- Para que exista un grupo curso ese grupo debe estar en todas las asignaturas básicas y obligatorias de ese curso.

**Grupo asignatura.**- Sera el grupo o grupos de una asignatura.

Cuando tenemos titulaciones agrupadas podemos optar por diseñar:

**Cupos en Origen.**- A cada titulación le asignamos un número de plazas en origen, es decir, cada asignatura-grupo que forma parte de la agrupación tiene asignados un nº de plazas ofertadas.

P.e.: Agrupamos las asignaturas de varias titulaciones, por ejemplo Gº en Mecánica, Electrónica y Electricidad. A un grupo asignatura le asignaremos 20 plazas para Mecánica, 30 para Electrónica y 40 para Electricidad. En este caso, si se matricularan 20 alumnos en Mecánica se cerrará el grupo curso 01 pero solo de la titulación de Mecánica. El grupo curso 01 de las titulaciones Electrónica y Electricidad permanece abierto

Las asignaturas agrupadas con cupos en origen se comportan igual que asignaturas no agrupadas.

**Cupos en Destino.**- Asignaremos un total de plazas para todas las titulaciones, asociado a una de ellas.

Sólo el grupo asignatura chequeado como destino de la agrupación tendrá informado el campo de plazas ofertadas, el resto de grupo asignatura que forman parte de la agrupación **no tendrá plazas ofertadas**. Las plazas ofertadas en el destino se irán distribuyendo entre los alumnos que se matriculen en cualquiera de las asignaturas que forman parte de la agrupación.

En caso de que en la matrícula se cite a los alumnos de una de las titulaciones antes que a los del resto de titulaciones que forman parte de la misma agrupación puede ocurrir que se ocupen las plazas con los alumnos de la titulación que primero se matricule.

Si se llega al cupo del grupo asignatura que es destino de una agrupación, definida como de cupos en destino, se cerrarán los grupos curso de cada una de las titulaciones a los que pertenece cada una de las asignaturas que forman parte de la agrupación.

Si por ejemplo se agrupa una asignatura de gademp del 01 con grupo curso 01, con otra de gfisca 31-01 de grupo curso 31, con otra de gfinan del 02 con grupo curso 02, y es cupos en destino al llegar al cupo definido y cerrarse, se cerrarán el grupo curso 01 de gadem, el curso-grupo 31 de gfisca y el grupo-curso 02 de gfinan.

**No se puede hacer diseño aleatorio en cupos en destino.**

# FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS EN MATRÍCULA

Cada centro tiene una casuística diferente, por lo que es muy difícil dar una pauta general. Lo que vamos a intentar explicar es con qué problemas nos vamos a encontrar.

En los centros que se comparten algunas de las asignaturas y otras no, o bien, se comparten unas asignaturas con unas titulaciones y otras asignaturas con otras titulaciones diferentes, o bien, tienen algunas asignaturas específicas de una titulación y otras compartidas...son los que tendrán difícil la tarea de definir los grupos curso y elegir un diseño de grupos.

En el caso de que en un curso la mayoría de las asignaturas básicas y obligatorias sean compartidas por todas las titulaciones, se puede pensar en tener tantos grupos cursos como grupos autorizados en las asignaturas compartidas, de esta forma se facilita la compatibilidad horaria.

Por ejemplo, en la F. Bellas Artes las titulaciones de G<sup>o</sup> Conservación y Restauración, G<sup>o</sup> Arte y G<sup>o</sup> Creación y Diseño en 2<sup>o</sup> curso comparten las asignaturas de tal manera que coinciden los grupos curso con los grupos autorizados.

**Sistema de gestión académica**  
 Acción Edición Consulta Registro Campo Ventana Ayuda

matm0010-Criterios de asignación a grupos

**Criterios de selección**  
 Año Académico: 2013/14  
 Centro: 320 Facultad de Bellas Artes  
 Plan: GCREAC30 Grado en Creación y Diseño  
 Ciclo: Indiferente Curso: 2º curso

**Troncales y obligatorias**  
 Criterios de asignación: Aleatorio puro Ver reparto

**Grupos - Curso**

Grupo	Idioma
01	Castellano
02	Castellano
03	Castellano
04	Castellano
31	Euskera
32	Euskera
33	Euskera

**Grupos - Asignatura**

Código Asignatura	Grupo	Idioma	Turno	Tipo doc.	Agrup.	Plazas Ofert.	Plazas Matr.
26879	01	Castellano	Mañana	Presencial	Sí	20	12
26875	01	Castellano	Mañana	Presencial	Sí	20	10
26881	01	Castellano	Mañana	Presencial	Sí	20	13
26877	01	Castellano	Mañana	Presencial	Sí	20	15
26878	01	Castellano	Mañana	Presencial	Sí	20	14
26876	01	Castellano	Mañana	Presencial	Sí	20	12

Historia General del Arte

**Sistema de gestión académica**  
 Acción Edición Consulta Registro Campo Ventana Ayuda

matm0010-Criterios de asignación a grupos

**Criterios de selección**  
 Año Académico: 2013/14  
 Centro: 320 Facultad de Bellas Artes  
 Plan: GENART30 Grado en Arte  
 Ciclo: Indiferente Curso: 2º curso

**Troncales y obligatorias**  
 Criterios de asignación: Aleatorio puro Ver reparto

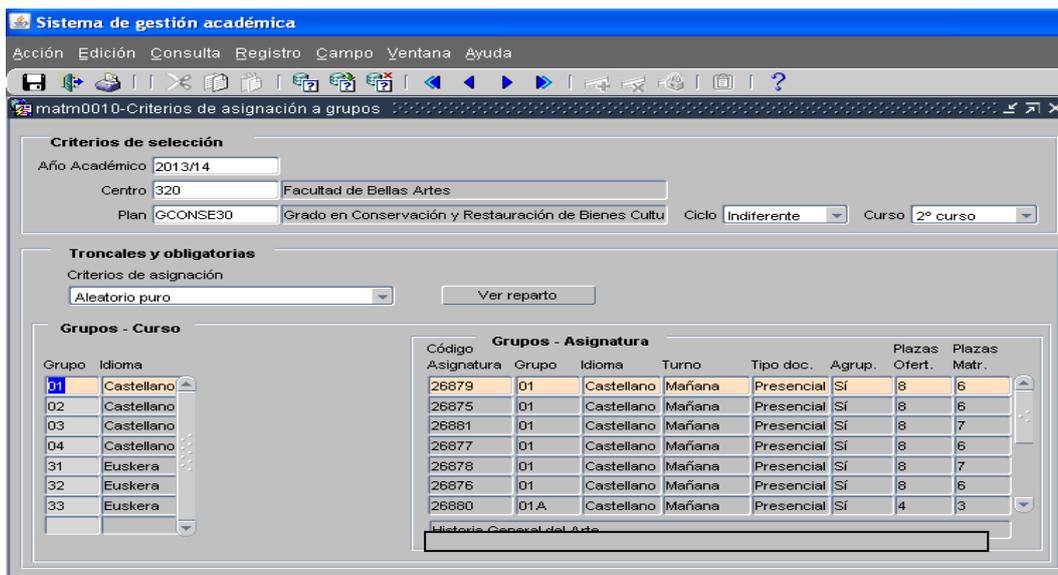
**Grupos - Curso**

Grupo	Idioma
01	Castellano
02	Castellano
03	Castellano
04	Castellano
31	Euskera
32	Euskera
33	Euskera

**Grupos - Asignatura**

Código Asignatura	Grupo	Idioma	Turno	Tipo doc.	Agrup.	Plazas Ofert.	Plazas Matr.
26879	01	Castellano	Mañana	Presencial	Sí	26	20
26875	01	Castellano	Mañana	Presencial	Sí	26	19
26881	01	Castellano	Mañana	Presencial	Sí	26	18
26877	01	Castellano	Mañana	Presencial	Sí	26	19
26878	01	Castellano	Mañana	Presencial	Sí	26	19
26876	01	Castellano	Mañana	Presencial	Sí	26	16
26880	01.A	Castellano	Mañana	Presencial	Sí	13	10

Historia General del Arte



## Grupo ficticios

El problema se presenta en aquellas asignaturas con menos grupos autorizados. Nos veremos en la necesidad de crear grupos "ficticios", para poder crear grupos-curso.

Por ejemplo, si la asignatura 26877 no tuviera asignado el grupo 04 y todas las demás asignaturas sí, crearíamos un grupo asignatura ficticio 04

26879	01	02	03	04
26875	01	02	03	04
26...	01	02	03	04
...				
26877	01	02	03	--- 04 ficticio

El problema de los grupos ficticios, que debe agruparse de forma obligatoria con un grupo real, es que los alumnos que se matriculan en el grupo asignatura ficticio 04 asisten al aula del grupo 01 con el que están agrupados, de forma que este grupo real (01) soporta una carga mayor que la definida en su grupo y si no se quiere soportar tanta carga, habría que pasar alumnos manualmente a otros grupos.

También se puede dar el caso de necesitar crear más de un grupo ficticio. Estos se podrán agrupar tanto con dos grupos diferentes como con uno solo, por ejemplo, si tenemos el grupo 01 y 16 y creamos los grupos ficticios 02 y 03, podemos agrupar de la siguiente manera:

02	agrupar con	01
03	agrupar con	16
ó		
02 y 03	agrupar con	01 ó 16

Cuando se cierre cualquier grupo asignatura ficticio o no, se cerrará el grupo curso completo.

Dependiendo del tipo de cupo tendremos en cuenta:

**Si es con cupos en destino, al grupo ficticio NO se le asignarán número de plazas**, pero se deberá incrementar las plazas de los grupos reales teniendo en cuenta los alumnos que se prevé se matriculen en el ficticio.

**Si es con cupos en origen, al grupo ficticio se le deberá asignar número de plazas.** Para ello se deberá tener en cuenta el número de alumnos a matricular (no podrá ser un número pequeño o 1 plaza) porque si no en el momento que se matriculase ese número de plazas se cerraría el grupo curso completo.

**Los grupos "ficticios"** se deberán agrupar de forma obligatoria con alguno de los grupos reales de las asignaturas.

### Grupos desdoblados

En el caso de que en un curso las asignaturas básicas y obligatorias compartidas sean una minoría, se debe valorar el utilizar grupos "**desdoblados**" y no ficticios.

Por ejemplo:

26879	01	02				
26875	01	02				
26861	01	02				
...						
26877	01	02	03	desdoblaremos	02A/02B	<del>03</del>

Todas las asignaturas tienen grupo 01 y 02, excepto la 26877 que tiene asignado los grupos asignatura 01,02 y 03. En lugar de crear el 03 desdoblaremos el 02 en 02A y 02B

El problema en este caso es que cuando se matriculan en un grupo curso con más de una asignatura desdoblada no se garantiza la compatibilidad horaria.

Sería conveniente asignar a los grupos desdoblados un número de plazas similar al de las asignaturas que no tienen repetidores, ya que este grupo asignatura sería la encargada de cerrar el grupo curso. Es decir, que **si se cierra un subgrupo (por ejemplo 02A) se cerrará todo el grupo curso 02.**

Existen otros muchos casos. Será el centro quién deba estudiarlos y ver la mejor opción.

### Diseño alfabético puro.

Se le asigna el grupo que le corresponde en función del apellido e idioma elegido.

Cuando no existe grupo curso en Euskera se le ofrecerá grupo curso en castellano.

Si existen grupos desdoblados se asignarán aleatoriamente por porcentaje de ocupación.

### Diseño alfabético por turno.

Se le ofrece el grupo curso en cada turno que le corresponde por su apellido e idioma elegido.

Si existen grupos desdoblados se asignarán aleatoriamente por porcentaje de ocupación.

Una vez cerrado un turno, se le asigna por apellido al grupo que le corresponda en el turno que queda abierto, lo que conllevará que si no se calculan bien las plazas este último turno quedará saturado.

### Diseño a elegir grupo curso.

Una vez elegido el idioma y el curso, al alumno se le mostrarán todos los grupos curso de ese idioma o en su caso, el último cerrado por idioma.

Si no existe grupo curso en el idioma seleccionado se le mostrará por defecto en las asignaturas que tienen grupo en ese idioma, el grupo que mas le conviene respecto al turno que ha elegido.

Los grupos desdoblados en este tipo de diseño (en el que el alumno puede elegir el que quiera) sólo van a ir bien cuando existe un solo grupo curso por idioma, en el resto de casos los desdoblados pueden quedar vacíos porque al matricularse los estudiantes tienden a coger el primero que aparece y no se dan cuenta de que existen más grupos a elegir.

### Diseño aleatorio puro.

Dependiendo del idioma seleccionado por el alumno, se le asigna el grupo curso con menor porcentaje de ocupación. Cuando se cierran todos los grupos se sobrepasan todos en la misma proporción.

El porcentaje de ocupación se calcula a partir del número de alumnos matriculados en el grupo curso respecto al total de plazas ofertadas en el grupo curso.

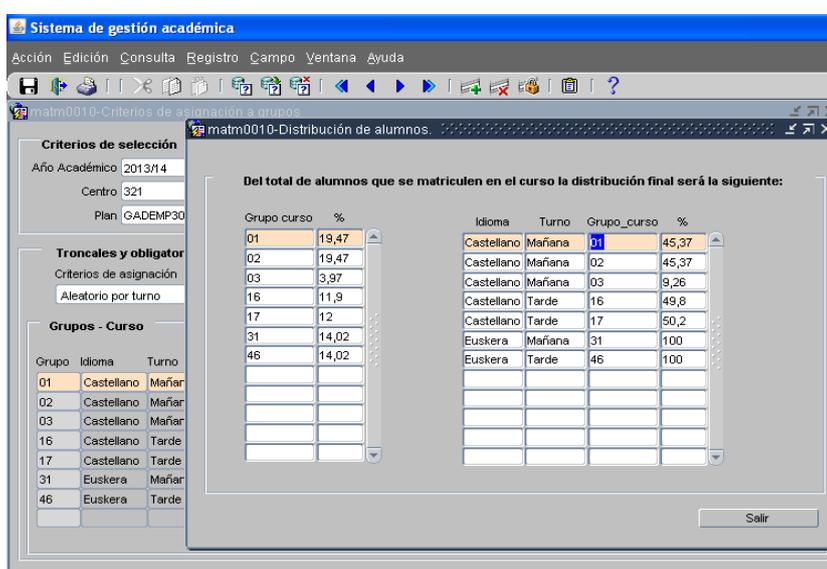
Si existen grupos desdoblados se asignarán aleatoriamente por porcentaje de ocupación. Por ejemplo, si el grupo 01A tiene 50 plazas y el 01B 25, adjudicará por cada 2 alumnos del 01A, 1 al 01B.

Lo que hay que tener en cuenta en el diseño aleatorio es que si existe más de una asignatura con grupos desdoblados y los alumnos no se matriculan de todas las asignaturas del curso, puede ocurrir que un alumno en una asignatura se le asigne el grupo desdoblado –A y en otra asignatura le puede asignar el grupo desdoblado –B. Esto hay que tenerlo en cuenta para la **compatibilidad horaria**.

Este tipo de diseño no se permitirá cuando existan para asignaturas obligatorias agrupaciones del tipo “cupos en el destino” porque se basa en porcentaje de ocupación y sólo el grupo asignatura chequeado como destino tendrá asignadas las plazas, por ello **sólo se permitirá con agrupaciones del tipo “cupos en origen”**.

El usuario podrá consultar mediante el botón “Ver reparto” cómo quedarán distribuidos los alumnos en los distintos grupos curso.

(El reparto de alumnos entre los grupos curso en el caso de diseño aleatorio puro es el siguiente:



Dependiendo del idioma seleccionado, se le asigna el grupo vinculante con el menor porcentaje de ocupación.

El porcentaje de ocupación se calcula a partir del número de alumnos matriculados en el grupo curso respecto al total de plazas ofertadas en el grupo curso.

Una vez cerrados los grupos curso el reparto sigue igual, por menor ocupación.

Este tipo de diseño va muy bien cuando el colectivo de alumnos que se matriculan lo hacen de todas las asignaturas troncales y obligatorias del curso.)

Una vez cerrados los grupos curso el reparto sigue igual, por menor ocupación.

## Ejemplo de diseño aleatorio

Si tenemos definido los siguientes grupos curso:

	Grupo curso			
	01	02	03	04
Asig 1	45	45	45	45
Asig 2	46	46	46	46
Asig 3	46	46	46	46
Asig 4	40 Desdoblados->	35+35	35+70	34+34
Asig 5	40	40	40	40
Asig 6	80	80	80	1 agrupado el 04 con 03
Asig 7	80	80	80	1 agrupado el 04 con 03
<b>Total</b>	<b>377</b>	<b>407</b>	<b>442</b>	<b>247 =1473</b>

En este ejemplo el nuevo botón de "Ver reparto" mostrará lo siguiente:

De los alumnos que se matriculen en el curso la distribución final será la siguiente:

En el grupo 01 se matricularán el 25,59% de los alumnos del curso (377/1473)

En el grupo 02 se matricularán el 27,63% de los alumnos del curso

En el grupo 03 se matricularán el 30,00% de los alumnos del curso

En el grupo 04 se matricularán el 16,76% de los alumnos del curso

La forma de asignar a los alumnos es la siguiente:

Al primer alumno que se matricule le puede mostrar cualquier grupo de los anteriores porque el porcentaje de ocupación es el mismo para todos, un 0%.

Supongamos que le asigna el 02, y de los desdoblados el 02A para la Asig 4.

Al siguiente alumno le asignará el 01, o 03 o 04, (pero no el 02 porque tiene un mayor % de ocupación), supongamos que le asigna el 01

Al siguiente le puede asignar el 03 o 04, suponemos que le asigna el 03 y 03A en la Asig4

Al siguiente le asignará el 04 y el 04A en la Asig4.

Una vez que en cada grupo curso hay alumno, ahora no todos tienen el mismo porcentaje de ocupación, la situación sería la siguiente:

Grupo 01 -> 0,26 % (1/377)

Grupo 02 -> 024 %

Grupo 03 -> 0,22 %

Grupo 04 -> 0,40 %

En este momento el de menor ocupación es el 03 y en la Asig4 le asignará la 03B, al siguiente alumno que le asigne el 03 en la asignatura Asig4 le asignará el 03B de nuevo porque el porcentaje de ocupación será menor que en el 03A (2,85 % de 03A y un 1,42 % de 03B).

Supongamos que los alumnos que se han matriculado lo han hecho de todas las asignaturas del curso y la ocupación de los 4 grupos ha llegado al 95%, y ahora se matriculan los repetidores

En el 01 hay 376 matriculados en todas las asignaturas del curso -> 99,73% de ocupación

En el 02 hay 406 matriculados en todas las asignaturas del curso -> 99,75 % de ocupación

En el 03 hay 441 matriculados en todas las asignaturas del curso -> 99,77% de ocupación

En el 04 hay 247 matriculados en todas las asignaturas del curso -> 100% de ocupación

Si se matricula un alumno más le asignará el grupo 01 y se matricula de la Asig 1 y de la Asig5 (un repetidor, por ejemplo) en estas asignaturas llega al cupo y el resto quedan a uno menos.

Al matricularse el siguiente alumno le asigna el 02 y se matricula por ejemplo de la Asig.1 y de la Asig5

Otro más que le asigna el 03 y se matricula de la Asig1 y de la Asig5

En este momento tenemos todos los grupos curso al 100%.

Supongamos que se matriculan más alumnos y todos de la Asignatura1 y Asignatura5, se seguirían repartiendo entre los 4 grupos curso por ocupación de la siguiente forma:

Al primero le puede asignar cualquiera al estar todos al 100%

Suponemos que asigna el 01 → 100,26 % (378/377)

Otro le asigna el 02 → 100,24 %

Otro le asigna el 03 → 100,22 %

Otro le asigna el 04 → 100,40 %

Al siguiente le asignará el 03 y se pondrá en 100,45 %.....

Al siguiente el 02 que queda con 100,49 %, al siguiente el 01 que queda con 100,53%..., al siguiente el 04... y así sucesivamente, pero esto no quiere decir que los cupos de las asignaturas cuadren ya que los alumnos pueden no matricularse de todas las asignaturas pero cuenta como un alumno matriculado del curso grupo.

### Diseño Aleatorio puro por turno.

Dependiendo del idioma y turno seleccionado por el alumno, se le asigna el grupo curso de menor ocupación según el turno solicitado.

Cuando están cerrados todos los grupos curso de ese turno, le asigna los del otro turno según el menor porcentaje de ocupación.

Lo que hay que tener en cuenta en el diseño aleatorio es que si existe más de una asignatura con grupos desdoblados y los alumnos no se matriculan de todas las asignaturas del curso, puede ocurrir que un alumno en una asignatura se le asigne el grupo desdoblado –A y en otra asignatura le puede asignar el grupo desdoblado –B. Esto hay que tenerlo en cuenta para la **compatibilidad horaria**.

Este tipo de diseño no se permitirá cuando existan para asignaturas obligatorias agrupaciones del tipo "cupos en el destino", **sólo se permitirá con agrupaciones del tipo "cupos en el origen"**.

### Asignación de grupos en asignaturas obligatorias a elegir.

El diseño para las obligatorias a elegir debe ser "A elegir grupo curso".

En las obligatorias a elegir por defecto se le muestra el grupo del idioma elegido y turno más próximo al grupo curso elegido, (con todo abierto), pero al desplegar enseñará toda la oferta de grupos de esa asignatura en todos los idiomas, incluidos los del elegido.

Si los grupos están cerrados, por defecto asigna el último cerrado del idioma elegido y al desplegar mostrará el último cerrado en otros idiomas.